

ADMINISTRACION DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones. ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOs=Puntos

CADIZ, 28-08-2.009. EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL FDO.: FRANCISCO CALERO RODRIGUEZ.

20090828NB11

Table with columns: EXPEDIENTE DENUNCIADO/A, IDENTIF, LOCALIDAD, FECHA CUANTIA SUSP, PRECEPTO, ART, PTOs, REQ. Rows include names like CAMARA MENARGUES, EL HAKSI MUSTAPHA, etc.

Table with columns: EXPEDIENTE DENUNCIADO/A, IDENTIF, LOCALIDAD, FECHA CUANTIA SUSP, PRECEPTO, ART, PTOs, REQ. Rows include names like GUERRER GARCIA, FRANCISCO, BLANQUEZ FILLIO, ENRIQUE, etc.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA SUSEP. EUROS	PRECEPTO	ART.	PTOS REQ.
1945051497	GARCIA DEBULLO, JOSE MARIA	31255571	CHILCANA DE LA FTRA	05.06.2009	RD	142803_052		
1945033076	ALCANA REYDUELO, MARIA LEONO	31265674	CHILCANA DE LA FTRA	08.06.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
194502630873	CUEZ VALLEJO, VICTOR MANUEL	31265819	CHILCANA DE LA FTRA	25.04.2009	RD	142803_052	(1)	
19450456587	ARAGON RODRIGUEZ, RAFAEL	31390784	CHILCANA DE LA FTRA	10.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450606688	BREA GALAND, RAMON	31394979	CHILCANA DE LA FTRA	28.06.2009	RD	142803_052	(1)	
19450599937	ATALAYA ORELLANA, JUAN LUIS	31664145	CHILCANA DE LA FTRA	21.06.2009	RD	142803_052	(1)	
19450436291	OLMO BAREA, FRANCISCO	32848896	CHILCANA DE LA FTRA	01.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450583565	VERDUGO MONTERO, ROSARIO	32848898	CHILCANA DE LA FTRA	10.06.2009	RD	142803_052	(1)	
194502630540	RECIO GALLO, ANTONIO	32851584	CHILCANA DE LA FTRA	25.04.2009	RD	142803_052	(1)	
19450415552	ZAPATA SANCHEZ, FRANCISCO	32858744	CHILCANA DE LA FTRA	03.06.2009	120,00	RD	142803_052	(1)
194504043828	SANCHEZ GARCIA, JESUS	32858874	CHILCANA DE LA FTRA	17.03.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450458970	NUÑEZ HEREDIA, JOSE ALONSO	32860021	CHILCANA DE LA FTRA	18.04.2009	RD	142803_052	(1)	
19450594315	VELA RUIZ, MARGALENA	32861642	CHILCANA DE LA FTRA	18.06.2009	RD	142803_052	(1)	
194502647455	ANDRADES BEJARANO, JOSE M.	32862375	CHILCANA DE LA FTRA	26.06.2009	400,00	RDL	33990_072.3	
19450364206	BORRAS TORREGROSA, JOANA A.	33875502	CHILCANA DE LA FTRA	11.06.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450566117	ORS MARTIN, IVANA	38096692	CHILCANA DE LA FTRA	29.05.2009	RD	142803_052	(1)	
19450589040	ORS MARTIN, IVANA	38096692	CHILCANA DE LA FTRA	14.06.2009	RD	142803_052	(1)	
19450600800	CRISTOBAL ORGAZ, JUAN JOSE	40951242	CHILCANA DE LA FTRA	30.06.2009	RD	142803_052	(1)	
19450550882	GONZALEZ BAZAN, JOSE ANDRES	44046874	CHILCANA DE LA FTRA	19.05.2009	RD	142803_052	(1)	
19450274366	RAMIREZ RODRIGUEZ, JOSE M.	44054905	CHILCANA DE LA FTRA	09.04.2009	450,00	RD	282298_010.1	
19450274384	SANCHEZ CANAL DE LOS REYES	44063432	CHILCANA DE LA FTRA	04.04.2009	90,00	RD	2822_98.91	
1945051754	PEREZ SANCHEZ, CAYETANO	44064967	CHILCANA DE LA FTRA	10.04.2009	150,00	RD	2822_98.02.11	
19450374185	PEREZ SANCHEZ, CAYETANO	44064967	CHILCANA DE LA FTRA	10.04.2009	150,00	RD	2822_98.02.11	
194502743155	PEREZ SANCHEZ, CAYETANO	44064967	CHILCANA DE LA FTRA	10.04.2009	90,00	RD	2822_98.04.91	
194502306156	ROMERO CUSTODIO, JONATHAN	44199142	CHILCANA DE LA FTRA	08.05.2009	150,00	RD	142803_117.2	3
19450237335	GONZALEZ BERA, JUAN CARLOS	47260183	CHILCANA DE LA FTRA	10.06.2009	150,00	RD	142803_117.1	
19450231284	DELGADO ROA, JESUS	48037000	CHILCANA DE LA FTRA	03.04.2009	310,00	RD	142803_038.1	
19450564807	ZARZOSO MARTINEZ, TAMARA	49072554	CHILCANA DE LA FTRA	27.05.2009	RD	142803_052	(1)	
19450262703	MARIN GALAND, MANUEL	52300559	CHILCANA DE LA FTRA	21.04.2009	150,00	RD	2822_98_010.1	
19450396578	ORTIZ JIMENEZ, JOSEFA	52300577	CHILCANA DE LA FTRA	26.06.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450305073	GALLARDO BORRERO, JAVIER	52301013	CHILCANA DE LA FTRA	21.12.2008	310,00	RDL	33990_072.3	
19450247949	GAMIZ CHAVES, FERNANDO	52311001	CHILCANA DE LA FTRA	17.03.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450359605	ROJAS SANCHEZ, RAFAEL	52311001	CHILCANA DE LA FTRA	01.04.2009	150,00	RD	2822_98_02.11	
19450170286	ANILLO ANILLO, INMACULADA	52920305	CHILCANA DE LA FTRA	01.04.2009	150,00	RD	2822_98_02.11	
1945046168	DIAZ BERNAL, MARCO ANTONIO	52926308	CHILCANA DE LA FTRA	10.06.2009	RD	142803_052	(1)	
19450587800	DIAZ BERNAL, MARCO ANTONIO	52926308	CHILCANA DE LA FTRA	12.06.2009	RD	142803_052	(1)	
19450590582	DE LA IGLESIA ALONSO, DANIE	52929450	CHILCANA DE LA FTRA	14.06.2009	RD	142803_052	(1)	
19450409668	RODRIGUEZ RUIZ, MANUEL	75740836	CHILCANA DE LA FTRA	10.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450571538	CAVEZARES GOMEZ, MARIA D.	75755959	CHILCANA DE LA FTRA	02.06.2009	RD	142803_052	(1)	
19450572919	CAVEZARES GOMEZ, MARIA D.	75755959	CHILCANA DE LA FTRA	03.06.2009	RD	142803_052	(1)	
19450272839	GARCIA FERNANDEZ, JOAQUIN	75769947	CHILCANA DE LA FTRA	24.04.2009	RD	142803_090.1		
19450343859	RODRIGUEZ GONZALEZ, GERMAN	75808456	CHILCANA DE LA FTRA	08.06.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450410857	SANCHEZ GARCIA, MARIA A.	75816085	CHILCANA DE LA FTRA	01.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450594216	BARON DEL VALLE, FRANCISCO	75817485	CHILCANA DE LA FTRA	11.06.2009	RD	142803_052	(1)	
1945041467	BARO ORTIZ, MARIA LUISA	76085422	CHILCANA DE LA FTRA	10.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450445966	BARO ORTIZ, MARIA LUISA	76085422	CHILCANA DE LA FTRA	10.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450490056	BARO ORTIZ, MARIA LUISA	76085422	CHILCANA DE LA FTRA	26.06.2009	400,00	RDL	33990_072.3	
19450490108	BARO ORTIZ, MARIA LUISA	76085422	CHILCANA DE LA FTRA	03.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450390059	BAUTISTA MATEO, ROBERTO	33411245	MORRO DEL JABLE PA.	26.06.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450632898	LAZARO RODRIGUEZ, JONATAN	48890269	CHIPIONA	09.07.2009	RD	142803_052	(1)	
19450638906	NAVAL DE LA ROSA, DIEGO	49035490	CHIPIONA	10.07.2009	RD	142803_052	(1)	
19450528392	CASTRO TORRES, JOSE CARLOS	52316557	CHIPIONA	13.04.2009	150,00	RD	2822_98_010.1	
19450175473	RODRIGUEZ MORALES, FRANCISCO	31385754	CONIL DE LA FTRA	16.06.2009	150,00	RD	7729_016.4	
194502630563	CALDERON MENDOZA, LUCAS	32848817	CONIL DE LA FTRA	25.04.2009	RD	142803_052	(1)	
19450263106	SALVATIERRA JUSTINIANO, A.	36665761	EL COLARADO	20.05.2009	310,00	RD	2822_98_025.1	
194505973742	BANHA RENT A CAR, MARIA	81192574	EL PUERTO DE SANTA MARIA	16.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
194505973162	BANHA RENT A CAR, MARIA	81192574	EL PUERTO DE SANTA MARIA	16.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450466155	SALDAÑA ROMERO, VERONICA	89035282	EL PUERTO DE SANTA MARIA	21.03.2009	140,00	RD	142803_052	2
19450412985	GIL CORRALES, MERCEDES	28466644	EL PUERTO DE SANTA MARIA	10.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450477820	DE SOUSA ORELLANA, RAMON	31187136	EL PUERTO DE SANTA MARIA	26.03.2009	RD	142803_052	(1)	
19450557293	CARVALJO LEON, FRANCISCO	31224178	EL PUERTO DE SANTA MARIA	09.06.2009	RD	142803_052	(1)	
194502307320	SALTARES SAMPEDRO, FRANCISCO	31335472	EL PUERTO DE SANTA MARIA	03.05.2009	90,00	RD	2822_98_049.1	
19450366750	GUTIERREZ TRUEBA GARCIA, I.	44033752	EL PUERTO DE SANTA MARIA	02.02.2009	RD	142803_052	(1)	
19450254527	SANCHEZ RAMIREZ, JOSE F.	44063121	EL PUERTO DE SANTA MARIA	20.04.2009	150,00	RD	2822_98_010.1	
19450152476	LOJO GARCIA, ALVARO	75788673	EL PUERTO DE SANTA MARIA	29.04.2009	150,00	RD	2822_98_010.1	
194502519188	SOSA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	75792007	EL PUERTO DE SANTA MARIA	20.03.2009	150,00	RD	2822_98_010.1	
194501757810	PINO CRES, RAUL	75793917	EL PUERTO DE SANTA MARIA	20.04.2009	1.500,00	RDL	8.2004_003.A	
1945064573	FRANCO FERRER, MARIA D.	81192574	EL PUERTO DE SANTA MARIA	04.07.2009	150,00	RD	142803_052	(1)
19450549883	ROMERO RIBALES, DAVID	31677952	JEREZ DE LA FRONTERA	03.06.2009	100,00	RD	142803_052	(1)
19450584417	ROMERO NAVARRO, JOSE ANTONI	31233886	PUERTO DE SANTA MARIA	26.05.2009	100,00	RD	142803_052	(1)
19450625961	AGROPECUARIO FUENFRIA S A	411604824	JEREZ DE LA FTRA	18.07.2009	RD	142803_052	(1)	
19450466362	SURAUITO SHERRY S A	41160350	JEREZ DE LA FTRA	10.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450523088	SUMARGRAF S A L.	411704715	JEREZ DE LA FTRA	20.04.2009	150,00	RD	2822_98_010.1	
19450461819	JEREZANA DE CANALIZACIONES	411631454	JEREZ DE LA FTRA	10.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450532867	FIVESUR S L	411673175	JEREZ DE LA FTRA	16.05.2009	RD	142803_052	(1)	
19450562264	CERRAERIA ESTELLA S L	411685882	JEREZ DE LA FTRA	26.05.2009	RD	142803_052	(1)	
19450340305	DOBLE VERTEC S L	41171267	JEREZ DE LA FTRA	08.06.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450556021	ANTONIO DOMESTICO S L	411723160	JEREZ DE LA FTRA	22.05.2009	RD	142803_052	(1)	
19450463142	SEYMANT S L	41173901	JEREZ DE LA FTRA	10.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
1945057467	SEYMANT S L	41173901	JEREZ DE LA FTRA	10.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450580518	EXPANSION DEPORTIVA S L	41175578	JEREZ DE LA FTRA	03.05.2009	RD	142803_052	(1)	
19450367360	DURAMA AMADO S L UNIPERSON	41182705	JEREZ DE LA FTRA	06.07.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450248817	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	411832920	JEREZ DE LA FTRA	18.05.2009	60,00	RD	142803_014.2	
19450618841	OBRAS GARRIDO JEREZ S L	411833985	JEREZ DE LA FTRA	05.07.2009	RD	142803_052	(1)	
19450339248	LEBAS DECORACION DE INTER	411836665	JEREZ DE LA FTRA	11.06.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450450841	BODHI SPAIN S L	411842036	JEREZ DE LA FTRA	26.06.2009	RD	142803_052	(1)	
19450606826	CORDERO ROMERO JUAN MANUEL NO CONSTA	411842036	JEREZ DE LA FTRA	06.07.2009	RD	142803_048.	(1)	
19450268060	SDAD, MUSTAPHA	41234960K	JEREZ DE LA FTRA	11.06.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
194502159767	MIHAELA MINTEUAN, CRISTINA	X678396K	JEREZ DE LA FTRA	28.04.2009	1.500,00	RDL	8.2004_003.A	
19450293955	PEREZ ANDRADE, FERNANDO JOS	28627373	JEREZ DE LA FTRA	25.05.2009	RD	142803_048.	4	
1945055272	GARCIA GOMEZ, MAURICIO	31265283	JEREZ DE LA FTRA	22.05.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450586653	NAVARRO RINCON, COCEPCION	31412057	JEREZ DE LA FTRA	22.06.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450567067	NAVARRO RINCON, COCEPCION	31412057	JEREZ DE LA FTRA	30.05.2009	RD	142803_052	(1)	
19450353634	MORENO BUSTILLO, ANTONIO	31578158	JEREZ DE LA FTRA	08.06.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450319870	MORENO BUSTILLO, ANTONIO	31578158	JEREZ DE LA FTRA	08.06.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450605524	GARCIA SANCHEZ, MA NIEVES	31616557	JEREZ DE LA FTRA	27.06.2009	RD	142803_052	(1)	
19450234128	BRANDON RUIZ, MIGUEL JOSE	31646958	JEREZ DE LA FTRA	29.04.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450365284	BAREA RODRIGUEZ, SEBASTIAN	31647532	JEREZ DE LA FTRA	11.06.2009	310,00	RDL	33990_072.3	
19450495900	TORRENT SANTIALLA, RAMON	31649226	JEREZ DE LA FTRA	16.07.2009	400,00	RDL	33990_072.3	
19450605676	PERIVAN HUELVA, MARIA D.	31651625	JEREZ DE LA FTRA	27.06.2009	RD	142803		

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA SUSP, PRECEPTO, ART, PUNTOS REQ. Rows include names like VARELA MORENO, MANUEL and locations like FACINAS.

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA SUSP, PRECEPTO, ART, PUNTOS REQ. Rows include names like GARCIA PACHECO, CRISTINA and locations like MADRID.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP. PRECEPTO	ART. P.TOS. REQ.
19450345800	HIGUERAS MELERO, JAVIER	2567371	MALAGA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 052
19450359655	PLAZA RAMOS, EVA MARIA	2568647	MALAGA	20.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450356834	ORDÓÑEZ RAMIREZ, JONATHAN	2681626	MALAGA	22.01.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450353502	BARRISO RUIZ, JUAN CARLOS	2734769	MALAGA	13.01.2009	100,00	RDL 3399/00. 052 (1)
19450251131	VILLAR TORANZO, ANTONIO JOS	2871243	MALAGA	07.05.2009	90,00	RD 2822/98. 025.1
19450261211	CALLEJA LARA, JOSÉ MARIA	3053948	MALAGA	11.05.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450165301	DELGADO SANCHEZ, MANUEL	3183796	MALAGA	10.04.2009	1.500,00	RDL 8.2004. 003. 001
19450067800	GARCIA SERRANO, JESUS	3203023	MALAGA	27.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450067885	GARCIA LOPEZ, LUIZ CLARA	3278425	MALAGA	28.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450101000	PALOP DE LA ALICIA Y	3330840	MALAGA	20.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450067065	GALVEZ GONZALEZ CARRASCOSA,	3338929	MALAGA	28.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450529228	RUIZ PIZARRO, HUGO	4457561	MALAGA	10.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450612999	SANCHEZ PEREZ, ANTONIO	4458901	MALAGA	30.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450462629	ALAMI TALBI AMRANI, RACHID	4459900	MALAGA	16.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450543695	PELAEZ GALVEZ, MERCEDES	4526235	MALAGA	17.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450499744	GRINDLEY PARDINA, ALEJAND	5368520	MALAGA	07.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450546520	GOMEZ DOVICO, ANA	7483143	MALAGA	17.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450066317	RUIZ MARIN, MARIA DEL CARM	7487264	MALAGA	08.05.2009	150,00	RD 2822/98. 010.1
19450421561	BRAVI, MOIRA SOLEDAD	X7086653	PUERTO DE LA TORRE	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450062940	RUIZ GOMEZ, RAUL JAVIER	5368985	PUERTO DE LA TORRE	18.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450069671	BECKER, RAIMUNDO MIGUEL	74120513	MARBELLA	14.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450470042	TORRES Y SIERRA, ARQUITECT	A2394435	MARBELLA	15.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450063600	MOANSA SA	A2957620	MARBELLA	22.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450267190	AGROMIR BERRIES DEL SUR SA	A9269837	MARBELLA	21.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450556069	INSTALADORA MARBELLA S L	B2914796	MARBELLA	22.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450344153	GEVI MARBELLA SL	B2944110	MARBELLA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450267200	PROMOTORA URCAPE SL	B2957617	MARBELLA	17.04.2009		RDL 3399/00. 048. (1)
19450629723	SERVICIOS MEDICOS MEDICARD	B2984385	MARBELLA	21.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450583899	SAGRARIO ALVAREZ Y ASOCIAD	B7876868	MARBELLA	10.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450533458	COSY MARBELLA SL	B9201256	MARBELLA	16.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450563712	COSY MARBELLA SL	B9201256	MARBELLA	26.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450536394	COSY MARBELLA SL	B9201256	MARBELLA	08.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450541440	MAYN MARBELLA S L	B9209114	MARBELLA	17.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450643282	CACHE RENT A CAR SL	B92081124	MARBELLA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450400119	CACHE RENT A CAR SL	B92081124	MARBELLA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450456125	CACHE RENT A CAR SL	B92081124	MARBELLA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450623058	CONSULTORIA DE IMPLANTACION	B92107463	MARBELLA	06.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450337288	ACTUACIONES Y TRANSACCION	B92125301	MARBELLA	11.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450336041	RIVENDEL INVESTMENTS SL	B9214510	MARBELLA	11.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450427472	PROYECTO IMPLANTACION Y GE	B92312925	MARBELLA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450630397	SUERLAB PROPERTIES SL	B9232213	MARBELLA	08.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450468991	SERVICIOS PLANIFICACION Y	B92366657	MARBELLA	16.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450446664	SERVICIOS PLANIFICACION Y	B92366657	MARBELLA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450463811	SERVICIOS PLANIFICACION Y	B92366657	MARBELLA	13.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450455662	SERVICIOS PLANIFICACION Y	B92366657	MARBELLA	16.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450622704	DOMONISTA SL	B9245825	MARBELLA	16.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450519640	ULTIMATE PROPERTIES SL	B92495621	MARBELLA	27.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450607340	ITAPINGA DOS MIL CINCO I	B9262092	MARBELLA	28.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450621463	RODRIGUEZ REALTY SL	B92651454	MARBELLA	06.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450547955	MEISTER, MARTINA MARIA	X2142129R	MARBELLA	04.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450458833	VAUGHAN, LINDEN MARIA	X2284174H	MARBELLA	16.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450424136	JONES, NORMAN JOSEPH	X2780623S	MARBELLA	16.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450336569	PEZZANI, ELENA	X2796979Y	MARBELLA	11.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450245394	RADIC, ZORAN	X2906562Y	MARBELLA	08.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450374443	DE LUCA, LAURA ANGELICA	X2927460K	MARBELLA	18.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
1945044025	EL HINATI, AMAL	X4492594A	MARBELLA	28.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450621130	PAUL, DELORME MARIE S	X4800785B	MARBELLA	17.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450649620	GROOTEMAN, CATHARINA M	X4849078B	MARBELLA	01.08.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450472556	DUKE, PATRICK	X5440318I	MARBELLA	16.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450619821	MILAN, MAGDALENA MARIA	X5810474F	MARBELLA	05.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450449625	WINTLE, MATTHEW JAMES	X6049783R	MARBELLA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450517635	FERRO, JORGE JAVIER	X6380698S	MARBELLA	08.05.2009	100,00	RDL 3399/00. 052 (1)
19450464006	DOLAN, RAYMOND MICHAEL	X9371774X	MARBELLA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450457051	RAYMOND MICHAEL	X9371774X	MARBELLA	10.07.2009	760,00	RDL 3399/00. 072.3
19450415027	SILVERIO RUILO, ANA CATARI	X9509443P	MARBELLA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450620604	ALGUACIL SEVILLA, MANUEL	A2412590	MARBELLA	05.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450590220	CAMPIZANO FERNANDEZ COLINA,	2559188	MARBELLA	24.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450545746	JIMENEZ MORENO, MANUEL S	2713309	MARBELLA	17.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450538810	BALBOA ROBLES, ANTONIO SACH	2741815A	MARBELLA	20.05.2009	100,00	RDL 3399/00. 052 (1)
19450527413	MACIAS FERNANDEZ, RAFAEL	27346352	MARBELLA	20.04.2009	150,00	RD 2822/98. 010.1
19450613016	PONSATI MARROQUI, MARIAE	28577733	MARBELLA	02.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450412493	VERA RANDON, JOSE MANUEL	31625201	MARBELLA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450522527	DONCEL, TERESA, JOSE MANUEL	52957133	MARBELLA	03.05.2009	140,00	RDL 3399/00. 052 (1)
19450259113	PEREZ TERNA, MARIA	78978977	MARBELLA	11.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450398654	DOLS JUSTE, JAIME	00793168	ELVIRIA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450335371	BRUNO GARCIA, LAURA	07522641	ELVIRIA	08.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450570765	O DRISCOLL, NICOLA MARY	X1836818S	LAS CHAPAS	01.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450613740	SIERRA MAGNA 2005 SL	B92700871	NEUEAANDALUCIA	02.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450297113	MEGATON OCHO Y DEPORTE SL	B92707827	NEUEAANDALUCIA	18.05.2009	400,00	RDL 3399/00. 072.3
19450456746	CABRERA SANCHEZ, AURORA	X2132521	NEUEAANDALUCIA	28.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450508150	MANZANO SANCHEZ, AURORA	31681591	S PEDRO ALCANTARA	28.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450316730	MARBELLA CARPETWORKS AND F	B29136637	SAN PEDRO ALCANTARA	18.05.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450250997	GOMEZ VILLANUEVA, JUAN	25574375	SAN PEDRO ALCANTARA	08.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450579800	VALDERRAMA GARCIA, PEDRO J	27349495	SAN PEDRO ALCANTARA	07.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450586293	PEREZ NOVO, VANESA SOFIA	30687281	SAN PEDRO ALCANTARA	12.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450576780	GALIANO SANCHO, JOSE ANTONI	31718718	SAN PEDRO ALCANTARA	05.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450592670	GALIANO SANCHO, JOSE ANTONI	31718718	SAN PEDRO ALCANTARA	16.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450556707	MATEOS BOHORQUEZ, ROCIO	78963745	SAN PEDRO ALCANTARA	22.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450631900	CONSTA CONSULTING INVESTMENT	B92431345	SAN PEDRO DE ALCAN	21.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450362507	MULTITRANS COSTA DEL SOL	B92452283	SAN PEDRO DE ALCAN	08.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450619626	REFKO SUR SL	B92477512	SAN PEDRO DE ALCAN	05.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450585300	DETOL SAN, SERGE	X2132521	SAN PEDRO DE ALCAN	17.05.2009	100,00	RDL 3399/00. 052 (1)
19450541492	GARCION JIMENEZ, DENNIS ANDR	X4882773B	SAN PEDRO DE ALCAN	22.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450556290	CAMPIZANO JOENS, ANTONIO	27331520	SAN PEDRO DE ALCAN	22.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450507678	SN JARASOL SA	A29801438	MIAS	03.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450465901	REFORMAS Y EDIFICACIONES D	B29824208	MIAS	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19402492435	LEON GUTIERREZ, JULIA TATIA	X326025N	MIAS	16.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450480486	SOTO FERNANDEZ, ROCIO	79023309	MIAS	26.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450561752	GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL	31240071	ALQUERIA, LA LIMA	24.05.2009	120,00	RDL 3399/00. 052 (1)
19450546419	ROMERO PORRAS, FERNANDO	30958683	CALA DE MIAS, LA	21.05.2009	300,00	RDL 3399/00. 052 (1)
19450399487	SHERWOOD, LESLEY JANE	X2272734N	MIAS COSTA	08.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450566180	RICHMOND, PAUL ANTHONY	X3232119A	MIAS COSTA	29.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450559888	BIERKESTRAND, NINA THERESA	X701499R	MIAS COSTA	24.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450629471	CABRERA SANCHEZ, JAVIER	25721669	MIAS COSTA	28.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450567843	SANCHEZ VALERO, RAFAEL A	28886930	MIAS COSTA	21.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450390440	SANCHEZ VALERO, RAFAEL A	28886930	MIAS COSTA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450390760	GONZALEZ OLIVA, ANDRES	31669249	MIAS COSTA	10.07.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450319100	JIMENEZ MONTERO, FCO JAVIER	78702145	MIAS COSTA	11.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450622522	SECOND HOUSE IN SPAIN SL	B92355445	MIAS COSTA MIJES	28.05.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450618412	GALVEZ TORRES PUCHOL, MA L	24139141	SITIO DE CALAHONDA	04.07.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450407450	GRANT, EDWARD ALEXANDER G	X4219925T	NERJA	26.06.2009	310,00	RDL 3399/00. 072.3
19450580011	GALLEGO SANCHEZ, RAFAEL	27348148	TORRE DE BENAGOL	07.06.2009		RDL 3399/00. 052 (1)
19450566622	MAYORGA DEL MORAL, MARIA M	74822348	TORRE DE BENAGOL	29.05.2009	</	

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA SUSP, PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Rows include entries for DENUNCIADO/A like NUÑEZ AREBALO, WILFREDO and LOCALIDAD like SEVILLA.

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA SUSP, PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Rows include entries for DENUNCIADO/A like PERALTA LOZANO, JOSE MARIA and LOCALIDAD like SEVILLA.

Nº 10.683

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CADIZ, 28-08-2.009. EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL., FDO. FRANCISCO CALERO RODRIGUEZ.

(1) OBS= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos.

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA SUSP, PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Rows include entries for DENUNCIADO/A like BAZALGARCIA, VERA B. and LOCALIDAD like ALICIA.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENITIC	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART.	PTOS. OBS.
1100518281	DELAGADO JIMENEZ, JUAN CARLO	31834107	ALGECIRAS	04.11.2008	150,00	RDL 142803.	1171	3	(a)
1100518282	DELAGADO JIMENEZ, JUAN CARLO	31834107	ALGECIRAS	08.02.2009	140,00	RDL 142803.	052	2	(b)
1100518283	CENTENO MIGUEL, ANTONIO	31842581	ALGECIRAS	05.11.2008	150,00	RDL 142803.	0101	1	(a)
1100518284	AYLLON GARRIDO, JESUS	31846867	ALGECIRAS	19.12.2008	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518285	GARCIA SANTOS, ANDRES	31848373	ALGECIRAS	21.02.2009	800,00	RDL 142804.	0002	1	(c)
1100518286	MANCERA SARRIAS, FRANCISCO	31848577	ALGECIRAS	02.02.2009	100,00	RDL 142803.	052	2	(a)
1100518287	QUIROS PEREZ, ANTONIO	31849705	ALGECIRAS	17.01.2009	150,00	RDL 142803.	0101	1	(a)
1100518288	BENITEZ BERNAL, FRANCISCO J.	31849899	ALGECIRAS	23.04.2009	150,00	RDL 142803.	0182	3	(a)
1100518289	GI MORANDO, ANTONIO	31850131	ALGECIRAS	25.08.2008	150,00	RDL 142803.	0112	2	(a)
1100518290	GALLEGO SANCHEZ, PALMAD	31851932	ALGECIRAS	31.01.2009	1.500,00	RDL 142804.	0003	1	(c)
1100518291	CASO SORIA, FRANCISCO JAVIE	31857180	ALGECIRAS	21.01.2009	1.500,00	RDL 142804.	0074	4	(a)
1100518292	RUIZ NORIA, ANTONIA	31857576	ALGECIRAS	21.11.2008	150,00	RDL 142803.	1461	4	(a)
1100518293	PUERTAS SERRATO, JOSE ANTONI	31860544	ALGECIRAS	09.01.2009	150,00	RDL 142803.	1171	3	(a)
1100518294	LEDESMA JIMENO, JOSE ANTONI	31860663	ALGECIRAS	30.01.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(b)
1100518295	RAMIREZ MORENO, FRANCISCA B	31864316	ALGECIRAS	21.10.2008	150,00	RDL 142803.	0101	1	(a)
1100518296	CABEZON ROBLES, ENRIQUE	31866489	ALGECIRAS	30.01.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518297	RODRIGUEZ BELMONT, JOSE	31867608	ALGECIRAS	29.01.2009	150,00	RDL 142803.	0191	1	(a)
1100518298	SANCHEZ VICZIANO, DAVID JES	31868271	ALGECIRAS	30.04.2009	150,00	RDL 142803.	0031	1	(a)
1100518299	GUTIERREZ MORILLA, CARLOS	31870985	ALGECIRAS	04.11.2008	60,00	RDL 142803.	0181	2	(a)
1100518300	PIMENTEL NEZ, JOSE ANGE	31909799	ALGECIRAS	04.05.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(b)
1100518301	MACIAS CADIZ, IAH	45066063	ALGECIRAS	06.11.2008	150,00	RDL 142803.	154	1	(a)
1100518302	LARIBI ABDEL LAH, RAMON	45066478	ALGECIRAS	25.12.2008	150,00	RDL 142803.	0101	1	(a)
1100518303	LARIBI ABDEL LAH, RAMON	45066478	ALGECIRAS	25.12.2008	150,00	RDL 142803.	0101	1	(a)
1100518304	PEREZ FERLES, ISABEL	46615613	ALGECIRAS	04.02.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518305	MATEOS PEREZ, ISABEL	52288465	ALGECIRAS	10.03.2009	140,00	RDL 142803.	052	2	(a)
1100518306	JIMENEZ ONTIVEROS, EDUARDO	52364872	ALGECIRAS	13.04.2009	400,00	RDL 13990.	0723	3	(b)
1100518307	BENITEZ SUBIAS, RAFAEL F.	75875361	ALGECIRAS	26.02.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518308	REYES GAVILAN, NOELIA	75876144	ALGECIRAS	01.05.2009	60,00	RDL 142803.	031	1	(a)
1100518309	PEILA CORTES, DAVID	75876259	ALGECIRAS	13.11.2008	1.500,00	RDL 142804.	003A	1	(c)
1100518310	PEILA CORTES, DAVID	75876259	ALGECIRAS	13.11.2008	300,00	RDL 142803.	0011	1	(a)
1100518311	SANCHEZ INOA, ANGELA MERCED	75877306	ALGECIRAS	15.03.2009	150,00	RDL 142803.	0101	1	(a)
1100518312	SEPUVEDA CERVANTES, RAUL	75877834	ALGECIRAS	23.03.2009	150,00	RDL 142803.	0542	2	(a)
1100518313	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ROBERT	75879239	ALGECIRAS	09.04.2009	60,00	RDL 142803.	0361	1	(a)
1100518314	MARIA GENA, MARIA GENA	75880282	ALGECIRAS	01.02.2009	320,00	RDL 142803.	0119	1	(a)
1100518315	RODRIGUEZ ARROYA, ANDRES JESUS	75884252	ALGECIRAS	15.12.2008	380,00	RDL 142803.	052	2	(a)
1100518316	LOBATO ARROYO, ESTEFANIA	75886852	ALGECIRAS	08.03.2009	150,00	RDL 142803.	0101	1	(a)
1100518317	SAEZ FLORES, JUAN PEDRO	75889698	ALGECIRAS	27.12.2008	150,00	RDL 142803.	0101	1	(a)
1100518318	SAEZ FLORES, JUAN PEDRO	75889698	ALGECIRAS	27.12.2008	1.500,00	RDL 142804.	0003A	1	(c)
1100518319	DIAZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	75887808	ALGECIRAS	31.08.2008	100,00	RDL 142803.	052	2	(a)
1100518320	DIAZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	75887808	ALGECIRAS	17.03.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518321	POZO TORREJON, CRISTIAN	75889170	ALGECIRAS	21.01.2009	150,00	RDL 142803.	1171	3	(a)
1100518322	FERNANDEZ LOPEZ, PASTOR	75889624	ALGECIRAS	06.12.2008	150,00	RDL 142803.	0101	1	(a)
1100518323	TRIVIÑO VAZQUEZ, JESUS	75891120	ALGECIRAS	17.03.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518324	TRIVIÑO VAZQUEZ, JESUS	75891120	ALGECIRAS	17.03.2009	400,00	RDL 13990.	0723	3	(b)
1100518325	LIJORET ROMAN, DANIEL	75902460	ALGECIRAS	23.04.2009	150,00	RDL 142803.	0331	1	(a)
1100518326	COTE LOPEZ, PEDRO	75903916	ALGECIRAS	24.01.2009	150,00	RDL 142803.	0211	1	(a)
1100518327	LOTE FLORES, BARBARA	75903916	ALGECIRAS	24.01.2009	150,00	RDL 142803.	0211	1	(a)
1100518328	GUTIERREZ BLANCO, JAVIERAA	75904537	ALGECIRAS	19.06.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518329	ESCUDERO ADELAIDA, ALEXANDE	75904910	ALGECIRAS	26.01.2009	90,00	RDL 142803.	0491	1	(a)
1100518330	VARELA NOGUERAS, MIRIAN	75904947	ALGECIRAS	23.01.2009	1.500,00	RDL 142804.	0003A	1	(c)
1100518331	GONZALEZ QUIROS, JUAN ANTON	75903806	ALGECIRAS	25.04.2009	140,00	RDL 142803.	1461	4	(a)
1100518332	GONZALEZ QUIROS, JUAN ANTON	75903806	ALGECIRAS	25.04.2009	150,00	RDL 142803.	1461	4	(a)
1100518333	SOTO JIMENEZ, VICENTE	75908211	ALGECIRAS	21.12.2008	1.500,00	RDL 142804.	0003A	1	(c)
1100518334	SANCHEZ DE LOS SANTOS, ISMA	75910424	ALGECIRAS	02.02.2009	60,00	RDL 142803.	0361	1	(a)
1100518335	SANCHEZ DE LOS SANTOS, ISMA	75910424	ALGECIRAS	02.02.2009	100,00	RDL 142803.	0751	1	(a)
1100518336	MOLINA LEDESMA, VIRGINIA	75906162	ALGECIRAS	09.03.2009	140,00	RDL 142803.	052	2	(a)
1100518337	ANTONIA DE LA FRATTA, FRANCISCO J	81169974	ALGECIRAS	06.05.2009	310,00	RDL 142803.	0723	3	(a)
1100518338	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	81169974	ALGECIRAS	17.03.2009	150,00	RDL 142803.	0124	1	(a)
1100518339	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	81169974	ALGECIRAS	17.03.2009	150,00	RDL 142803.	0125	1	(a)
1100518340	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	81169974	ALGECIRAS	17.03.2009	150,00	RDL 142803.	0723	3	(a)
1100518341	RAMIREZ ALPRESA, JOSE MARIA	31639085	ARCOS DE LA FRATTA	15.03.2009	90,00	RDL 142803.	0491	1	(a)
1100518342	BARBA BARBA, MARIA NIEVES	31639085	ARCOS DE LA FRATTA	10.05.2009	150,00	RDL 142803.	1171	3	(a)
1100518343	GI BENITEZ, MARIO	32070446	ARCOS DE LA FRATTA	10.05.2009	150,00	RDL 142803.	1181	3	(a)
1100518344	ROLDAN FERNANDEZ, MANUEL	52285118	ARCOS DE LA FRATTA	11.05.2009	150,00	RDL 142803.	1181	3	(a)
1100518345	BARBA BERROCAL, JOSE	75847582	ARCOS DE LA FRATTA	06.05.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518346	COMERCIAL DE ESCAYOLA Y PL	81177665	ARCOS DE LA FRATTA	17.02.2009	150,00	RDL 142803.	0125	1	(a)
1100518347	LARRASDUZ DOS MIL SERVICIOS	81147817	CADIZ	30.04.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518348	ANTONIO MATEO, MATHIAU	81147938	CADIZ	07.03.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518349	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	81169974	ARCOS DE LA FRATTA	17.03.2009	150,00	RDL 142803.	0124	1	(a)
1100518350	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	81169974	ARCOS DE LA FRATTA	17.03.2009	150,00	RDL 142803.	0125	1	(a)
1100518351	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	81169974	ARCOS DE LA FRATTA	17.03.2009	150,00	RDL 142803.	0723	3	(a)
1100518352	RAMIREZ ALPRESA, JOSE MARIA	31639085	ARCOS DE LA FRATTA	15.03.2009	90,00	RDL 142803.	0491	1	(a)
1100518353	BARBA BARBA, MARIA NIEVES	31639085	ARCOS DE LA FRATTA	10.05.2009	150,00	RDL 142803.	1171	3	(a)
1100518354	GI BENITEZ, MARIO	32070446	ARCOS DE LA FRATTA	10.05.2009	150,00	RDL 142803.	1181	3	(a)
1100518355	ROLDAN FERNANDEZ, MANUEL	52285118	ARCOS DE LA FRATTA	11.05.2009	150,00	RDL 142803.	1181	3	(a)
1100518356	BARBA BERROCAL, JOSE	75847582	ARCOS DE LA FRATTA	06.05.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518357	COMERCIAL DE ESCAYOLA Y PL	81177665	ARCOS DE LA FRATTA	17.02.2009	150,00	RDL 142803.	0125	1	(a)
1100518358	LARRASDUZ DOS MIL SERVICIOS	81147817	CADIZ	30.04.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518359	ANTONIO MATEO, MATHIAU	81147938	CADIZ	07.03.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518360	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	81169974	ARCOS DE LA FRATTA	17.03.2009	150,00	RDL 142803.	0124	1	(a)
1100518361	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	81169974	ARCOS DE LA FRATTA	17.03.2009	150,00	RDL 142803.	0125	1	(a)
1100518362	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	81169974	ARCOS DE LA FRATTA	17.03.2009	150,00	RDL 142803.	0723	3	(a)
1100518363	RAMIREZ ALPRESA, JOSE MARIA	31639085	ARCOS DE LA FRATTA	15.03.2009	90,00	RDL 142803.	0491	1	(a)
1100518364	BARBA BARBA, MARIA NIEVES	31639085	ARCOS DE LA FRATTA	10.05.2009	150,00	RDL 142803.	1171	3	(a)
1100518365	GI BENITEZ, MARIO	32070446	ARCOS DE LA FRATTA	10.05.2009	150,00	RDL 142803.	1181	3	(a)
1100518366	ROLDAN FERNANDEZ, MANUEL	52285118	ARCOS DE LA FRATTA	11.05.2009	150,00	RDL 142803.	1181	3	(a)
1100518367	BARBA BERROCAL, JOSE	75847582	ARCOS DE LA FRATTA	06.05.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518368	COMERCIAL DE ESCAYOLA Y PL	81177665	ARCOS DE LA FRATTA	17.02.2009	150,00	RDL 142803.	0125	1	(a)
1100518369	LARRASDUZ DOS MIL SERVICIOS	81147817	CADIZ	30.04.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518370	ANTONIO MATEO, MATHIAU	81147938	CADIZ	07.03.2009	310,00	RDL 13990.	0723	3	(a)
1100518371	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	81169974	ARCOS DE LA FRATTA	17.03.2009	150,00	RDL 142803.	0124	1	(a)
1100518372	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	81169974	ARCOS DE LA FRATTA	17.03.2009	150,00	RDL 142803.	0125	1	(a)
1100518373	TRANSPORTES BARBA E HIJOS	81169974	ARCOS DE LA FRATTA	17.03.2009	150,00	RDL 142803.	0723	3	(a)
1100518374	RAMIREZ ALPRESA, JOSE MARIA	31639085	ARCOS DE LA FR						

EXPEDIENTE DENUNCIADO/A	IDENTIF. LOCALIDAD	FECHA CUANTIA SUSP. PRECEPTO ART. PTOS OBS.
19450281477	ESPINOSA Y COBO, MARIA LLAN	04/04/2009 40,00 RD 3399/02.73 (b)
19450262800	TORRES SERRANO, JOSE ANTONI	06/08/2004 MADRID 17/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450250212	NAVALON CORDON, MANUEL	03/06/13/00 MADRID 18/01/2009 600,00 1 RD 1428/03_020.1 6 (a)
19450284764	LOPEZ LOPEZ, LUIS	19/12/2000 MADRID 20/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
194501329458	STANKOVICH TRAIKOVICH, JESU	20/25/69/58 MADRID 21/01/2009 60,00 RD 1428/03_014.1A (a)
194501329460	STANKOVICH TRAIKOVICH, JESU	20/25/69/58 MADRID 21/01/2009 150,00 RD 2822/98_010.1 (a)
194501329483	STANKOVICH TRAIKOVICH, JESU	20/25/69/58 MADRID 21/01/2009 1500,00 RDI 8/2004_003.A (c)
19450260360	MUÑOZ VELASCO, ANA BELEN	07/09/29/99 MADRID 20/03/2009 600,00 RD 3399/02.73 (b)
19450435938	GOMEZ VILLEGAS, JOAQUIN	5/17/29/85 MADRID 20/05/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450343751	CANO RODRIGUEZ, MARIA A	53132861 MADRID 19/03/2009 140,00 RD 1428/03_052 2 (b)
19450256908	AMIGO MORELA, JOAQUIN	02/32/84/7 MADRID RONDA 13/02/2009 130,00 RD 2822/98_010.1 (a)
19450292534	DELGADO CABALLERO, NOELIA	32/04/14 MADRID 30/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
194502671971	INFANTE RODRIGUEZ, JULIO A	58826566 PARAVICU LOS JARAMA 02/02/2009 150,00 RD 2822/98_010.1 (a)
19450343239	STORUMACICA Y REDES DIGITA	58445881 RIVAS VACIAMADRID 21/04/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450419192	PRODCIONES EL TORREON	85114486 SAN LORENZO ESCORIAL 14/05/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450239048	TASCHER PHILIPP INSDOR	X945109M SAN SEBASTIAN REYES 13/04/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
194502245969	ROSSI, HORACIO MARCELO	X2400956X VILLANUEVA DE CAADA 05/03/2009 150,00 RD 1428/03_003.1 (a)
19450292530	HERDAN PROYECTOS SL	B8338868 VILLANUEVA PARDILLO 30/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450256763	GOMEZ LOPEZ, JUAN JOSE	74834520 ALORA 14/02/2009 450,00 1 RD 1428/03_037.1 (a)
194501324006	ALEXANDER, PIERRE	X345751B BENAHAVIS 12/11/2008 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450308460	CHEKAR, DIAMILA	X2621075 BENALMADENA 13/04/2009 400,00 RD 3399/02.73 (b)
1945034741	BALDEON FERNANDEZ, CARLOS A	02/21/09 MADRID 18/02/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450339757	BALDEON FERNANDEZ, CARLOS A	02/21/09 MADRID 15/01/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450159235	GALLEY JIMENEZ, LUCIA	74633672 BENALMADENA 16/12/2008 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450306211	FARVID, PAULA	X0668580X ARROYO DE LA MIEL 22/12/2008 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450360898	EL ACHIRI, ABDELLAH	X1464616C BENALMADENA COSTA 30/03/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450206340	YILMAZ, CHAT	X258045C BENALMADENA COSTA 30/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450290739	LYDIATE, IAN	X8785689B COIN 08/04/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450212297	SANJUAN JIMENEZ, JOSE ANTON	74868063 COIN 18/02/2009 400,00 RD 3399/02.73 (b)
194502607991	GOMEZ PABLO	NO CONSTA. CORTES DE FRONTERA 17/11/2008 3800,00 1 RD 1428/03_052 (a)
19450133361	URBURIZ, ESTEPONA	B92256627 ESTEPONA 16/12/2008 400,00 RD 3399/02.73 (b)
19450245217	JOLI, ALEXANDER	X2305794K ESTEPONA 18/02/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450390751	PIPERIS, ROBERT JOHAN	X3744726G ESTEPONA 11/02/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
1945040752	GRODILLI DE LOS EDUAR	X2949253 ESTEPONA 22/03/2009 100,00 RD 1428/03_071.1 3 (a)
19450246799	BARRELA, THERESA	X7024985A ESTEPONA 17/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450419492	CONDE FRALIE, M INMACULADA	05232767 ESTEPONA 23/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450310257	GIL GAZQUEZ, ADELAIDA	08917399 ESTEPONA 16/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450337074	ROJAS CASAS, ANA MARIA	09101209 ESTEPONA 01/01/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450306942	CUESTA HOYAL, JESUS	14574868 ESTEPONA 13/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450213083	DE LA TORRE TADEO, EMILIO	40451903 ESTEPONA 04/02/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450263475	MONTES HEROLA, MARIA	74807228 ESTEPONA 20/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450381646	LOPEZ GUERRERO, JOSE ANTONI	74809155 ESTEPONA 08/02/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450200200	CAMPOS ROMERO, EDUARDO	77455782 ESTEPONA 18/02/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450274672	GARCIA SANCHEZ, MARCO ROBER	X7966384O ESTEPONA 25/03/2009 100,00 RD 1428/03_154 (a)
19450279554	RAMDAN, KAMEL	NO CONSTA. FUENGIROLA 27/11/2008 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450298900	EL HARB, ABDEL	X4960299 FUENGIROLA 16/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450271897	YENOKVAN, LEVON	X4836452N FUENGIROLA 30/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450300707	DAINO, PABLO RODRIGO	X5450184N FUENGIROLA 02/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
1945026122	CHEZIL FERRICH, ABDEL ALI	X63908604V FUENGIROLA 20/03/2009 600,00 RD 3399/02.73 (b)
19450390260	BARAHONA GOMEZ, JESUS	11802217 FUENGIROLA 11/02/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450340700	RODRIGUEZ GOMEZ, JUAN MIGUE	31258435 FUENGIROLA 17/01/2009 140,00 RD 1428/03_052 2 (b)
19450215138	CENTRILAV IBERICA SL	B92356179 MALAGA 29/01/2009 150,00 RD 2822/98_010.1 (a)
19450422491	VEHAPI, BUJAR	NO CONSTA. MALAGA 25/02/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450172240	BOURHOUIZ, ABDELGHANI	X5906809D MALAGA 01/03/2009 60,00 RD 1428/03_005.3 (a)
19450258678	VERON, JOSE MARTIN	X6855170C MALAGA 28/05/2009 150,00 RD 1428/03_080.3 (a)
19450227483	CARBAJO OTERO, ANA MARIA	11959119 MALAGA 27/02/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
1945040752	LENTIS CORRIANO, LUIS ANDR	27485818 MALAGA 28/02/2009 140,00 RD 1428/03_052 2 (b)
19450181947	BURGOS CAVA, MANUEL	24785818 MALAGA 28/04/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450181992	BURGOS CAVA, MANUEL	24785818 MALAGA 28/04/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450181984	BURGOS CAVA, MANUEL	24785818 MALAGA 28/04/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450292609	MOLINA GUERRERO, JOSE	25056993 MALAGA 12/11/2008 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450258017	DIAZ HIDALGO, MARIA DOLORES	25569279 MALAGA 14/04/2009 400,00 RD 3399/02.73 (b)
19450224470	JIMENEZ MOLINA, JOSE LUIS	31392174 MALAGA 02/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450295626	MOZO QUESADA, JORGE AURELIO	44577083 MALAGA 11/12/2008 100,00 RD 1428/03_052 (b)
194502155361	ORTIZ CONEJO, EVELINA	74845570 MALAGA 28/02/2009 150,00 RD 2822/98_010.1 (a)
19450109747	SHAHNAZI, HAIDAH	X0731371V CHURRIANA 09/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450273687	SHAHMOHAMMADI, MONIREH	X0829309K MANILVA 20/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450203739	PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTU	A29134566 MARBELLA 18/02/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450267204	NAJOMA, SA	X3941935 MARBELLA 30/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450339005	CONSTRUCCIONES ANDALUZAS L	B2957525 MARBELLA 19/03/2009 400,00 RD 3399/02.73 (b)
19450411373	PIER LUIGI SL	B29813482 MARBELLA 12/05/2009 400,00 RD 3399/02.73 (b)
19450267171	GINGIFATH SL	B9022375 MARBELLA 30/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450281660	CARRINGTON ESTATES S L	B9227211 MARBELLA 30/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450283899	DENISON TECHNOLOGIES SPAIN	B94213384 MARBELLA 30/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450292525	FIGUEROA DOS SANTOS, N	NO CONSTA. MARBELLA 22/01/2009 140,00 RD 1428/03_048 (a)
19450461502	WESTERMAN, FRANK A	X0582378H MARBELLA 24/03/2009 140,00 RD 1428/03_052 2 (b)
19450265190	FORGUES, MICHEL CAMILLE	X3536740P MARBELLA 20/03/2009 400,00 RD 3399/02.73 (b)
19450271210	HANLEY, SEAN MICHAEL	X3757442R MARBELLA 21/01/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450279951	ASTOLFI PEREZ DE GUZMAN, J	71275594 MARBELLA 17/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450292657	ASTOLFI PEREZ DE GUZMAN, J	72725594 MARBELLA 17/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450291937	PACHECO, RAON DAVID	20123740 MARBELLA 30/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450322753	REIN PAREDE, GONZALO	12/05/2009 600,00 RD 3399/02.73 (b)
19450179180	MORALES JIMENEZ, MARIA SILV	32032180 MARBELLA 19/12/2008 31,00 RD 3399/02.73 (b)
194502726510	GUITERREZ FERNANDEZ, MANUEL	44030404 MARBELLA 08/02/2009 150,00 RD 1428/03_117.1 3 (a)
19450218780	GUILLEMO MERINO, JUAN MANU	78987819 MARBELLA 19/02/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450275707	ALLAM BREGUA, MARGOT	78983775 MARBELLA 30/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
194502530076	BETHELL COLLINS, ALISON G	X0600446P NUEVA ANDALUCIA 06/04/2009 300,00 RD 1428/03_052 4 (a)
19450264996	FORTH, ALEXANDRA	X3677196G NUEVA ANDALUCIA 30/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450241741	MUÑOZ CORCHUELO, MATEO	78987026 NUEVA ANDALUCIA 17/03/2009 600,00 RD 1428/03_052 (b)
19450330791	TUCA SANCHEZ, CARLOS GILBER	X7483777Z SAN PEDRO DE ALCAN 08/01/2009 140,00 RD 1428/03_052 2 (b)
19450338145	TUCA SANCHEZ, CARLOS GILBER	X7483777Z SAN PEDRO DE ALCAN 08/01/2009 140,00 RD 1428/03_052 2 (b)
19450338747	JONES, LISBETH	NO CONSTA. MIJAS 14/02/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450317436	ABDERRAHMAN, KAKKALI MOHAM	X3166445K MIJAS 03/03/2009 100,00 RD 1428/03_071.1 3 (a)
19450199153	TECNICAS DEL PROYECTADO S L	B92499433 RINCON DE VICTORIA 19/02/2009 400,00 RD 3399/02.73 (b)
19450205364	ARAGON MELERO, JOSE MARIA	33357311 RINCON DE VICTORIA 06/03/2009 100,00 RD 1428/03_084.1 (a)
19450260930	JIMENEZ CAMACHO, ISABEL MAR	74929300 RONDA 20/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450420569	DE LOS SANTOS BADILLO, MARI	74939260 RONDA 12/02/2009 150,00 RD 2822/98_010.1 (a)
19450198377	OUALI, BOUZIANE	X0748146V TORREMOLINOS 16/12/2008 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450176232	SEGUR, CLAUDEINE ARLETTE	X2493208B TORREMOLINOS 02/01/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450274199	LAKBIBCHI, SALLAM	X5764964Z TORREMOLINOS 14/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450386966	DE LA QUINTANA BELTRAN, P	X5442826 TORREMOLINOS 20/02/2009 200,00 RD 1428/03_052 3 (b)
19450202020	GONZALEZ BETORET, ANGEL	25712510 TORREMOLINOS 16/07/2008 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450168508	BLANCO SANTIAGO, MARIO	A29134566 TORREMOLINOS 19/12/2008 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450214890	BECK, HERBERT HAROLD	X481009P TORREMOLINOS 04/02/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450334851	RODRIGUEZ WELCH, MICHEL PATRIC	X488310P TORREMOLINOS 12/01/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450116831	OTUIDIA, ABDELAZIZ	X3298921P ALHAYUZAS 25/11/2008 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450268289	BOUTAM, MOHAMED	X2080280E PUERTO DE MAZARRON 12/04/2009 90,00 RD 1428/03_167 (a)
194502634809	RKAIBA, EL MUSTAPHA	X6570053B MURCIA 08/02/2009 100,00 RD 772/97_001.2 (a)
19450390666	IMBERNON BOLARIN, ANDRES JO	77501445 MURCIA 11/02/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450419704	CABRERA GARCIA, ISRAEL	43909237 SA TORRE LUCMAJOR 15/03/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450213563	LIRA AGUADO, JULIO	28930945 MAO 20/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
194502569581	GARCIA JOAQUIN, JUAN MANUEL	16219566 CALA MILLOR LUC SE 18/02/2009 450,00 RD 2822/98_010.1 (a)
19450250407	DOMINGUEZ TORRES, MARIA V	35449106 O GROVE 09/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450321517	ABDERRAZAK, OUANIT	X16345988 LALAMANCA 13/04/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450216933	DOMINGUEZ VEGA, FRANCISCO	X6688004 BURGUILLON 01/03/2009 150,00 RD 2822/98_019.1 (a)
19450245432	RODRIGUEZ, RAON DAVID	X2599259Z MALAGA 04/02/2009 PARDILLO 13/02/2009 140,00 RD 1428/03_071.1 3 (a)
19450191950	CHICA ARBOLEDA, CRISTIAN CH	X273586Z CARMONA 26/09/2008 140,00 RD 1428/03_052 (b)
19450308451	ALONSO FERNANDEZ, ISMAEL	48880831 DOS HERMANAS 22/12/2008 140,00 RD 1428/03_052 2 (b)
19450257999	BARBERO JIMENEZ, ANTONIO M	52668736 DOS HERMANAS 14/02/2009 90,00 RD 2822/98_049.1 (a)
194502683080	RODRIGUEZ AMEZ, ALEJANDRO J	53275967 DOS HERMANAS 12/03/2009 90,00 RD 2822/98_049.1 (a)
19450213998	CONDE HERCE, LUIS	28560946 FUENTES DE ANDALUCIA 22/04/2009 140,00 RD 1428/03_052 2 (a)
19450427617	RAMIREZ DEL MORAL, FERNANDO	26260840 GINES 20/05/2009 600,00 RD 3399/02.73 (b)
19450478897	TORO SERVAN, MIGUEL ANGEL	75427002 LORCA 01/04/2009 140,00 RD 1428/03_052 (b)
19450242563	PINTURAS ROCISUR SL	B91225763 ISLA MAYOR 18/02/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450242277	VALE MARTINEZ, RAFAEL	28664443 LA RINCONADA 18/02/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450101384	GARCIA GARRIDO, PCO JOSE	75429906 S JOSE RINCONADA 02/01/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450359598	ESCOLAR SOTO, MANUEL	28928726 SAN JOSE RINCONADA 29/01/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
19450405348	SALCEDO GARCIA, ANDRES	52322906 CALZAS SAN JUAN 13/05/2009 300,00 RD 3399/02.73 (b)
19450411596	RODRIGUEZ MORENO, MANUEL	2511147 LOS MOLARES 06/03/2009 100,00 RD 1428/03_052 (b)
194502405732	SEDO O LOPEZ, JACOBO	28811370 MAIRENA DEL ALJARAFE 23/12/2008 200,00 RD 1428/03_052 3 (a)
19450272333	PIZZARRO GOMEZ, BELEN	32040240 MAIRENA DEL ALJARAFE 17/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450362131	PRUA O RODRIGUEZ, DANIEL	53302222 MAIRENA DEL ALJARAFE 18/05/2009 600,00 RD 3399/02.73 (b)
194502588078	MARQUEZ LIBERANA, DANIEL JOS	77810004 MAIRENA DEL ALJARAFE 24/02/2009 150,00 RD 2822/98_010.1 (a)
19450304143	LOPEZ MORENO, ANGEL JOSE	28908906 OLIVARES 30/03/2009 31,00 RD 3399/02.73 (b)
19450274399	AUTOS DARIO SL	NO CONSTA. PALACIOS VILLAFRANCA 13/03/2009 150,00 RD 2822/98_010.1 (a)
194501348283	AUTOS DARIO SL	NO CONSTA. PALACIOS VILLAFRANCA 13/03/2009 31

responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido tasados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deba realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expidirá el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Jerez de la Frontera, a 01 de septiembre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, FDO.: IGNACIO DELAGE DARNAUDE
RELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

DEUDOR: D. JOSE MUÑOZ MARCHANTE
EXPEDIENTE: 11 03 07 00230373
FINCA NÚMERO: 01

DATOS DE LA FINCA
NATURALEZA: V.P.O. URBANA.
SITUACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN URBANIZACION LA MARQUESA NORTE, SECTOR 28, NUMERO DE ORDEN 11, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.
SUPERFICIE: CONSTRUIDA DE 86,41 M2..
REFERENCIA CATASTRAL: 9351801QA5695A0011MJ.
SIGNATURA REGISTRAL: INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE LOS DE JEREZ FRA., AL TOMO 1515, LIBRO 284, FOLIO 20, NUMERO DE FINCA 18499.
DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE: PROPIEDAD.

Jerez de la Frontera, a 1 de septiembre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, FDO.: IGNACIO DELAGE DARNAUDE

Nº 10.686

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD ESPECIALIZADAS DE SEGURIDAD SOCIAL
CADIZ**

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz extendió en fecha 06/05/2009 el acta de infracción I112009000044851 contra la empresa/sujeto responsable ENRIQUE UTRERA CLA (NAF 111017365017). Con fecha 14/07/2009 la Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución por la que acuerda imponer al trabajador la sanción de extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde el 17/02/2009 y reintegro en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Trabajo (c/ Pío Baroja, 6. 28009 – Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del día siguiente al de la notificación de esta resolución, salvo cuando el último día del plazo sea inhábil que se prorrogará al primer día hábil siguiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 54 del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y 23 del R.D. 928/98, de 14 de mayo.

Cádiz, 01 de septiembre de 2009. EL JEFE DE SECCION DE SANCCIONES-LIQUIDACIONES. Fdo.: José Salvador Almería

Nº 10.688

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO
DELEGACION COMERCIAL DE APUESTAS DEPORTIVA Y
LOTERIA PRIMITIVA DE CADIZ - ALGECIRAS
ALGECIRAS
ANUNCIO**

Por el Titular de la Administración de Lotería Nº 11.022.0005, localidad de La Línea de la Concepción, se solicita de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración

de Loterías de la calle San Pedro, nº 9, en que actualmente esta situada, a la Avda. 20 de Abril modulo nº 4 de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 1º-1 del Real Decreto 1511/92 de 11 de Diciembre (B.O.E. 30 de Diciembre de 1992) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid C/ Capital Haya nº 53, C.P.28030, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Algeciras, 1 de Septiembre de 2009. Fdo.: El Delegado Comercial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Cádiz-Algeciras.

Nº 10.689

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
CADIZ**

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS

EXPEDIENTE: VP/03006/2008. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, con domicilio en Plaza de Santa María, nº 3, 11380-Tarifa(Cádiz), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: CÁDIZ. Término municipal: TARIFA. Vía pecuaria: "CAÑADA REAL DE ALGECIRAS A TARIFA Y MEDINA SIDONIA". Superficie: 67,5 m2. Con destino a: CRUCE DE VIA PECUARIA CON CONDUCCIONES ELECTRICAS EN ZONA DE LA VEGA.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en PZ\ASDRÚBAL S/N, 3ª PLANTA, EDIFICIO JUNTA DE ANDALUCÍA, en CÁDIZ durante un plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la finalización del MES de exposición e información pública. LA DELEGADA PROVINCIAL. P.A. DECRETO 194/2008, DE 6 DE MAYO. El Secretario General. Fdo.: Juan Gervilla Baena.

Nº 9.257

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
CADIZ**

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS

EXPEDIENTE: VP/02263/2009. SIBELCO MINERALES S.A., con domicilio en Ctra. Arcos-El Bosque Km. 5,5,11630-Arcos de la Frontera(Cádiz), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: CÁDIZ
Término municipal: ARCOS DE LA FRONTERA
Vía pecuaria: "COLADA DEL SANTISCAL"
Superficie: 16,8 m2
Con destino a: CRUCE V.P. POR TUBERIAS SUBTERRANEAS PARA SANEAMIENTO (PINAR DE LA PLATA)

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en PZ\ASDRÚBAL S/N, 3ª PLANTA, EDIFICIO JUNTA DE ANDALUCÍA, en CÁDIZ durante un plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la finalización del MES de exposición e información pública.

LA DELEGADA PROVINCIAL Art. 14 Decreto 194/2008 de 6 de mayo (BOJA núm. 92 de 9 de Mayo) El Secretario General, Fdo.: Juan Gervilla Baena.

Nº 9.950

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA
PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE
PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
Domicilio: CARACOLA S/N - 11011 CÁDIZ
Emplazamiento de la instalación: AMPLIACIÓN MUELLE ISLA VERDE
Términos municipales afectados: ALGECIRAS
Finalidad de la instalación: Atender suministro en la zona CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.
Línea Eléctrica.-

Origen: CT existente a reformar "Dársena" (28324)
Final: Centro de Seccionamiento proyectado
Tipo: Subterránea
Tensión de Servicio: 15 kV
Longitud en kms.: 18,916
Conductores: RHZ1-OL, 18/30 kV, 3(1x240) mm2 K Al +H16
Celdas de Seccionamiento
Emplazamiento: CT "Darsena" existente (28324)

Composición 2L con aislamiento y corte en SF6

Centro de Seccionamiento nuevo

Emplazamiento: Ampliación muelle Isla Verde

Tipo: prefabricado

Composición: 9L + 2A con aislamiento y corte en SF6

REFERENCIA: A.T.: 11050/09

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Dr. Manuel Concha Ruiz, s/n 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

LA DELEGADA PROVINCIAL. P.D art. 1 Decreto 21/85 de 5 de febrero.
LA SECRETARIA GENERAL, Rafaela Mª Repullo Milla

Nº 10.073

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
DIRECCION PROVINCIAL**

CADIZ

NOTA ANUNCIO

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CORTA DE ÁRBOLES**

Se ha formulado ante esta Agencia Andaluza del Agua, la siguiente solicitud que se reseña:

- Peticionario: D. Francisco Puelles Macias.
- Domicilio: Paseo de la Playa, 15-1º. 11.180 Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- Término municipal donde radica la corta: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- Clase de solicitud: Autorización de corta de árboles (eucaliptos) en DPH y Zona de Policía del margen izquierda del río Barbate.
- Características fundamentales de la actuación:
 - Tipo de actuación: corta a matarrasa de 24 eucalipto.
 - Cauce afectado: río Barbate.
 - Localización de la actuación: finca La Marrufa. Coordenadas UTM (Huso 30) del punto central de la actuación : X = 257.427; Y = 4.040.164.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE nº 135 de 6 de junio de 2.003), se abre un plazo de TREINTA DÍAS a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en el cual se admitirán las reclamaciones de quienes se puedan considerar perjudicados por la corta de árboles, pudiendo presentar las mismas en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) o en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Atlántica Andaluza, sita en Avda. Voltaire. Edif. Apex-5ª. 11.407 - Jerez de la Frontera.

El expediente administrativo (DPH-0084-08), estará de manifiesto en las citadas oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua.

EL DIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO P.D. (Resolución 23/02/2009, BOJA nº 52 de 17/03/2009) LA DIRECCION PROVINCIAL DE CÁDIZ Por ausencia El Gerente Provincial Decreto 2/2009, de 7 de enero, Boja nº 6, de 12 de enero Fdo: Federico Fernández Ruiz-Henestrosa

Nº 10.317

**CONSEJERIA DE EMPLEO
CADIZ**

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EMPLEO
Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO DE LA
DIPUTACION DE CADIZ**

CODIGO DEL CONVENIO: 1104262

ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Cádiz, en el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, siendo las trece horas del día seis de febrero de dos mil nueve, se reúnen las personas que se indican a continuación.

Por la Empresa:

- Dª. María José Valencia García.- Vicepresidenta del IEDT.
- D. Teodoro Garrido Curra.- Director Gerente.
- D. Miguel Sansón Cerrato. Administrador General.
- D. Daniel Leiva Sainz. Jefe del Servicio de Recurso Humanos.
- D. Enrique Carrasco Cruz. Coordinador Técnico "C".

Por el Comité de Empresa:

- D. Mario Gaviño Martín.- Representante del Comité de Empresa CC.OO.
- D. Antonio Pinto González.- Representante del Comité de Empresa CC.OO.
- Dª. Mercedes Sainz Galván.- Representante del Comité de Empresa CC.OO.
- D. Fernando Yrayoz Díaz de Lyaño.- Representante del Comité de Empresa UGT.
- D. Alfonso Blanco Domínguez.- Representante del Comité de Empresa UGT.

Por la FSAP-CC.OO.:

- D. Joaquín Castillo Castilla.
- Por la FSP-UGT:
- Dª. Teresa Díaz de la Herrán.
- Dª. María del Valle Fernández Cantera.

En primer lugar, se pasa lectura del Acta de la anterior reunión. Todos muestran su conformidad.

A continuación la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico propone a los asistentes dar por constituida la reunión de la Mesa General de Negociación. A continuación se presenta el Acuerdo de Negociación

Colectiva para su firma, mostrando su conformidad los abajo firmantes.

**ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA LAS PERSONAS
EMPLEADAS PUBLICAS DEL IEDT DE LA DIPUTACIÓN DE CADIZ**

Dada la finalización del anterior Acuerdo de Negociación, de fecha 25 de mayo de 2005, vigente durante tres años y, previa la oportuna negociación, se constituye la Mesa de Negociación cuyo objeto es la elaboración del presente Acuerdo de Negociación Colectiva.

CAPITULO I.- AMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 1.- AMBITO FUNCIONAL. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer y regular las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo de las personas empleadas públicas del IEDT de la Diputación de Cádiz en situación de servicio activo.

ARTICULO 2.- AMBITO TEMPORAL. El Acuerdo tendrá una vigencia de tres años, entrando en vigor el día 1 de enero de 2009 y terminando el día 31 de diciembre de 2011, antes de cuya fecha se constituirán los órganos de negociación para el siguiente Acuerdo de Negociación Colectiva, a los efectos de sustitución del presente documento.

ARTICULO 3.- AMBITO PERSONAL. Quedarán afectadas por lo expuesto en el presente Acuerdo todas las personas empleadas públicas del IEDT que presten sus servicios en los centros de trabajo que tenga establecido el mismo.

A la firma del presente acuerdo, el IEDT cuenta con los centros de Cádiz (Servicios Centrales) y, el de próxima apertura en 2009, del Puerto de Santa María (antiguo Madrugador).

El personal funcionario o laboral de la Diputación de Cádiz, que se encuentre efectivamente prestando sus servicios en el IEDT, se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de Negociación de la Diputación de Cádiz que le corresponda.

Al personal laboral indefinido que ocupe puesto definido en la RPT como de laboral fijo se le reconocerá lo dispuesto en el Acuerdo de Negociación de la Diputación de Cádiz.

ARTICULO 4.- DENUNCIA Y PRORROGAS. Cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento normal o de cualquiera de sus prórrogas, mediante escrito dirigido a la otra parte.

Las partes firmantes comenzarán las negociaciones del siguiente Acuerdo al inicio del último trimestre de su vigencia. No obstante, denunciado en forma, y hasta que entre en vigor el nuevo que le sustituya, seguirá siendo de aplicación el presente texto.

El acuerdo se entenderá prorrogado en un año a partir del 31 de diciembre de 2011, y en igual fecha de años sucesivos, por tática reconducción, si no se produjese denuncia.

CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN

ARTICULO 5.- POTESTAD ORGANIZATORIA Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS. La organización práctica del trabajo corresponde a la Dirección, con sujeción a este documento y a la legislación vigente.

La resolución de conflictos se realizará mediante la negociación entre la Dirección y la representación legal de las personas empleadas públicas de la misma, resolviéndose en caso de disconformidad por la autoridad competente, o persona mediadora designada por común acuerdo entre las partes.

ARTICULO 6.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. Corresponde al Consejo Rector del IEDT la aprobación inicial de la RPT para su posterior elevación al Pleno de la Diputación de Cádiz, previa negociación con la representación de las personas empleadas públicas del IEDT.

ARTICULO 7.- PLAN DE ESTABILIDAD. El IEDT se compromete a efectuar aquellas convocatorias que se dirijan a la consolidación de empleo en el sentido y con las exigencias previstas en la Disposición Transitoria Cuarta del EBEP y demás normativa vigente, en el tiempo y forma que indique el Plan de estabilidad que confeccione la Diputación de Cádiz.

CAPITULO III.- JORNADA Y VACACIONES

ARTICULO 8.- JORNADA Y VACACIONES. En todo lo referente a la jornada laboral, vacaciones, días de libre disposición y otros y permisos no retribuidos y reducción de jornadas se aplicará lo recogido en el Capítulo IV del Acuerdo de Negociación Colectiva para el Personal Laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

ARTICULO 9.- HORAS EXTRAORDINARIAS. Las horas extraordinarias quedan suprimidas. No obstante, si se producen circunstancias excepcionales que lo exijan, se considerarán horas extraordinarias todas aquellas que se efectúen una vez finalizada su jornada de trabajo.

Se establece como criterio general la compensación de las horas extraordinarias que se realizará siguiendo la siguiente proporción:

- Por una hora ordinaria1,75 horas
- Por una hora festiva o nocturna2,00 horas

La compensación horaria deberá hacerse efectivo en el plazo de los cuatro meses siguientes a su realización, salvo las excepciones que, solicitadas y suficientemente motivadas por el Servicio, Departamento o Unidad correspondiente, sean autorizadas por la Dirección.

CAPITULO IV.- INDEMNIZACIONES

ARTICULO 10.- DIETAS Y KILOMETRAJES

1.- Locomociones.-

Quien haya de realizar desplazamientos por necesidades del servicio utilizará el servicio público que hubiere. En el caso de que se opte por la utilización del vehículo propio, se abonará la cantidad estipulada en las normas en vigor por kilómetro recorrido.

2.- Dietas fuera de la Provincia.-

Las dietas por comisión de servicio desempeñado fuera de la Provincia serán abonadas siempre según la cantidad establecida en la legislación vigente sobre la materia, previa justificación de las mismas.

3.- Dietas dentro de la Provincia.-

Las dietas por comisión de servicio desempeñado dentro de la Provincia serán abonadas siempre según la cantidad establecida en la legislación vigente sobre

la materia, previa justificación de las mismas.

Cuando por necesidades del servicio sólo hubiera necesidad de hacer una comida, la indemnización será del 50% de la manutención. Asimismo, cuando la jornada se prolongue y haya que realizar dos comidas, se tendrá derecho al 100% de la manutención.

El abono de las cantidades que se incluyen en este número tres sólo se efectuará cuando la incidencia recogida se produzca de una manera efectiva y sea consecuencia de la continuidad en las tareas encomendadas. Por tanto la persona causante no podrá alegar la mera superación del horario de su jornada habitual de trabajo.

CAPITULO V.- DERECHOS SOCIALES

ARTICULO 11.- AYUDA DE ESTUDIOS. Se crean ayudas de estudio por hijo de las personas empleadas públicas del IEDT. Las cantidades de las ayudas y los requisitos para recibir las serán los recogidos en la reglamentación que se elabore a tal efecto.

ARTICULO 12.- FONDO SOCIAL. Se crea un fondo social para las personas empleadas públicas del IEDT. Las cantidades de las ayudas y los requisitos para recibir las serán los recogidos en la reglamentación que se elabore a tal efecto.

ARTICULO 13.- ANTICIPOS MENSUALES. Las personas empleadas públicas tendrán derecho a recibir, entre los días 10 y 15 de cada mes, un anticipo de su sueldo mensual, por una cuantía de hasta el 50% de sus retribuciones mensuales.

Asimismo, tendrán derecho en la segunda quincena del mes, entre los días 16 a 25, a un anticipo de hasta el 50% sobre la mensualidad que se deducirá de la nómina del mes siguiente al de su concesión.

Las cantidades anticipadas se recibirán hasta el límite que impida incurrir en nómina negativa.

Sólo se podrá recibir un anticipo por quincena.

ARTICULO 14.- AYUDA DE FORMACION PROFESIONAL. La persona empleada pública que asista a acciones formativas, cualquiera que sea su denominación (cursos, jornadas, congresos, etc.), que se encuentren directamente relacionadas con el puesto de trabajo, podrá recibir una ayuda de hasta el cien por cien de su coste.

No se podrán recibir anualmente más de dos ayudas, siendo la segunda del 50% de su coste en todos los casos.

La cantidad máxima a percibir por el conjunto de gastos de cada curso será de setecientos cincuenta euros para las acciones abonadas al 100 % y de trescientos setenta y cinco euros para las abonadas al 50 %.

No se autorizarán aquellas acciones formativas que sean compatibles con las realizadas por la Diputación Provincial de Cádiz o sus OO. AA. o que tengan previsto realizar.

En cualquier caso, corresponderá a la comisión de formación del IEDT valorar las solicitudes de ayuda que se reciban, mediante instancia, en el Registro General del IEDT.

ARTICULO 15.- ESCUELA DE VERANO Y GUARDERIA. El IEDT amplía los derechos sociales en los centros de trabajo de su Sede Social y del Madrugador, siempre que exista una demanda adecuada y suficiente, y exclusivamente para los empleados públicos del IEDT, con la Escuela de Verano para los hijos/as de las personas empleadas públicas del IEDT, del 15 de junio al 15 de septiembre, así como la preferencia en las plazas de guardería que se vayan ofreciendo por parte del IEDT. Tendrán derecho a lo recogido en el presente artículo todo el personal que ejerza sus funciones en el IEDT.

CAPITULO VI.- REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 16.- REGIMEN DISCIPLINARIO. En lo relativo al régimen disciplinario, se aplicará lo dispuesto en el capítulo X del Acuerdo de Negociación Colectiva para el Personal Laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

CAPITULO VII.- ORGANOS DE REPRESENTACION

ARTICULO 17.- ORGANOS DE REPRESENTACION. El IEDT contará con un Comité de Empresa, con un número de integrantes y con los derechos y las obligaciones que se despendan de la legislación vigente que le sea de aplicación.

Los representantes de las personas empleadas públicas se elegirán mediante las correspondientes elecciones.

Cuando el número de integrantes del Comité deba disminuir por alguna de las causas previstas en las leyes que le sean de aplicación, y dicha situación se mantenga durante un periodo de seis meses sin previsión de que varíe, se disminuirá el número de representantes, respetando siempre los porcentajes de representación surgido de las elecciones realizadas.

ARTICULO 18.- COMISION PARITARIA UNITARIA. Se constituye una Comisión Paritaria Unitaria, con las normas de funcionamiento recogidas en el artículo 54 del Acuerdo de Negociación Colectiva para el Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Cádiz.

Estará integrada por los firmantes del presente Acuerdo de Negociación Colectiva.

CAPITULO VIII.- RETRIBUCIONES

ARTICULO 19.- TABLAS SALARIALES. Para el ejercicio 2009, las personas empleadas públicas del IEDT objeto del presente Acuerdo de Negociación, percibirán las siguientes retribuciones, por los conceptos que se indican, según su tipo de vinculación al IEDT. En los ejercicios sucesivos se incrementarán dichas retribuciones en lo fijado por la Ley de presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

- FUNCIONARIOS INTERINOS DE PROGRAMA

DENOMINACION	SUELDO	NCD	CD	PCE	CE	MES	MARZO	ANUAL
TECNICO A1	1.157,82	24,00	611,76	134,00	408,70	2.178,28	1.000,00	31.495,92
TECNICO A2	982,64	23,00	573,43	119,00	362,95	1.919,02	1.000,00	27.866,28
ADITVO. C1	732,51	21,00	496,76	93,00	283,65	1.512,92	1.000,00	22.180,88
AUX. ADITVO. C2	598,95	18,00	414,31	83,00	253,15	1.266,41	1.000,00	18.729,74

- PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PROGRAMA

DENOMINACION	SALARIO	COMPLEMENTOS	TOTAL MES	ANUAL
TIT. SUPERIOR	1.157,82	1.091,88	2.249,70	31.495,80
TIT. MEDIO	982,64	1.007,80	1.990,44	27.866,16
DOCENTE	732,51	851,83	1.584,34	22.180,76
ADITVO.	732,51	851,83	1.584,34	22.180,76
AUX. ADITVO.	598,95	738,88	1.337,83	18.729,62

ARTICULO 20.- APLICACION DE LAS TABLAS SALARIALES. Las tablas salariales anteriores serán de aplicación al personal de los programas que a la firma del presente Acuerdo Común de Negociación no cuenten con personal vinculado.

ARTICULO 21.- SINGULARIDAD DEL COLECTIVO DE ALPE. Dada la singularidad de los ALPEs, las tablas salariales anteriores les serán de aplicación a partir de la siguiente renovación de la subvención por parte de la Junta de Andalucía desde la firma del presente Acuerdo Común de Negociación y la consiguiente prórroga de su vinculación con el IEDT.

ARTICULO 22.- NO APLICACION DE LAS TABLAS SALARIALES. Para las personas empleadas públicas contratadas para los programas encuadrados en la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y de Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, recibiendo sus retribuciones según lo aprobado en cada resolución de concesión.

Se acuerda un Complemento al Puesto para la próxima Unidad de Promoción y Desarrollo, cuya cantidad se negociará por parte de la Comisión Paritaria-Unitaria.

Así mismo, la Comisión Paritaria-Unitaria redactará los Reglamentos que desarrollen lo acordado en el Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha arriba indicado.

Nº 10.667

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

EDICTO

A los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación que se reseña, se procede a practicar la notificación mediante edicto:

Destinatario: Dña. Katharina Shomberg

Ultimo domicilio conocido: c/ Cid, 4 11.170 Medina Sidonia

Acto a notificar: Acuerdo JGL ordenando demolición obras. (1181/07)

Contenido del acto

“Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo que le transcribo según su tenor literal:

Visto el expediente sobre la Protección de la Legalidad Urbanística y el Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado (Exp. 1181/07) iniciado al comprobarse la ejecución de una serie de obras no amparadas por licencia municipal consistentes en reforma general de la vivienda, incluido techos, suelos, apertura de huecos, así como construcción de azotea, en c/ Cid nº 4 del término municipal de Medina Sidonia.

CONSIDERANDO que consta en el expediente el informe de fecha 17 de octubre de 2007 en el que se hacen las siguientes consideraciones:

- Las obras permitidas, según el Plan Especial de Protección y Reforma interior del Conjunto Histórico de la ciudad, para el edificio en cuestión, son las de conservación, mantenimiento, restauración y/o rehabilitación, mientras que las obras ejecutadas son de reforma estructural que modifican las condiciones ambientales y tipológicas al cambiar el tipo de cubierta inicialmente existente por otra plana y accesible introduciendo elementos nuevos (azotea con previsión de escalera metálica en patiók apertura de huecos, antepechos con balastrada o barandilla y utilización de carpintería de madera en su color o barnizada) que alteran su configuración inicial.

CONSIDERANDO que con fecha 2 de septiembre de 2008 le fue notificado a Doña Katharina Shomberg providencia de inicio del expediente otorgándole un plazo de audiencia de 15 días, no habiéndose presentado alegaciones

CONSIDERANDO que el artículo 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía específica con toda claridad que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto incompatible con el ordenamiento urbanístico vigente se produce con la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, que para el presente caso consiste en la demolición de lo indebidamente construido.

CONSIDERANDO que el artículo 183.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada parcialmente por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo específica con toda claridad que procederá la adopción de la medida de reposición de la realidad física alterada cuando las obras sean manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística.

CONSIDERANDO que el artículo 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros. No obstante, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado en la resolución del procedimiento que versa sobre la legalización a que se refieren los artículos 182, 3 y 5, y 183 de esta Ley para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste.

Visto los antecedentes, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, DISPONGO:

PRIMERO. Ordenar a Doña Katharina Shomberg la demolición de las obras no amparadas por licencia municipal consistentes en reforma general de la vivienda, incluido techos, suelos, apertura de huecos, así como construcción de azotea, en c/ Cid nº 4 del término municipal de Medina Sidonia, debiendo comenzar las obras de

demolición en un plazo máximo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo notificar a este Excmo. Ayuntamiento el inicio y finalización de las obras de demolición ordenadas.

SEGUNDO. Advertir a Doña Katharina Shomberg que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado, será sancionado con la multa que proceda conforme lo establecido en el artículo 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin perjuicio de que las obras ordenadas puedan ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales, y a costa del obligado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Poner en conocimiento de Doña Katharina Shomberg, que conforme a lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si procediera a la demolición ordenada, tendrá derecho a una reducción del 50 % de la multa que deba imponerse.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1.j de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, procedase a comunicar a dicho registro público el acuerdo adoptado. “

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que Vd. estime procedente (Ley 29/1.998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

También podrá interponer con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN ante la misma Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente (artículo 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1.999, de 13 de enero).

Sírvase firmar el duplicado en prueba de haber recibido este documento.

En Medina Sidonia, a 12 de enero de 2009. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Nº 1.036

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

EDICTO

A los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación que se reseña, se procede a practicar la notificación mediante edicto:

Destinatario: D. Antonio Reyes Rodríguez

Último domicilio conocido: c/ Paternilla, 44 11190 Benalup Casas Viejas

Acto a notificar: Inicio de expediente y audiencia. (1353/08)

Contenido del acto

“Pongo en su conocimiento que el Teniente Alcalde Delegado del Área de Medio Ambiente y Urbanismo de esta Ciudad ha adoptado en el día de la fecha la siguiente PROVIDENCIA, lo que le comunico a los efectos establecidos en los artículos 57, 59, 69 y 70 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre y 70 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril:

“Visto el expediente sobre la Protección de la Legalidad Urbanística y el Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado iniciado al comprobarse la ejecución de una serie de obras no amparadas por licencia municipal consistentes construcción de vivienda de 25 m² y de caseta para pozo de 12 m², en Paraje de San Jose de Malcocinado (parcela 12 del polígono 63) del término municipal de Medina Sidonia.

Consta en el expediente Resolución del Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 14 de febrero de 2007 por la que se decretaba la Orden de Paralización de las obras que se ejecutaban sin licencia y que fueron denunciadas mediante informe de Guardia Civil de fecha 13 de agosto de 2006 y en el que se pone de manifiesto que el autor de las obras resulta ser Don Antonio Reyes Rodríguez.

En la citada resolución municipal se requería un plazo de dos meses para que se solicitase las licencias urbanísticas para la legalización si procediera de las obras detectadas, con la presentación de los proyectos técnicos si fuesen necesarios, tal requerimiento no ha sido atendido.

Con fecha 17 de noviembre de 2008 se ha emitido informe del Técnico Municipal requerido al efecto y en el que se pone de manifiesto la incompatibilidad de las actuaciones con la legalidad vigente:

Σ Con fecha 13 de agosto de 2006 por Guardia Civil se realizó informe en el que se citaba a Don Antonio Reyes Rodríguez, en posesión del DNI nº 24.897.423-S, como responsable de la ejecución de obras en suelo no urbanizable sin licencia (edificación residencial de 25 m² y caseta para pozo de unos 12 m²) en finca situada en paraje conocido como San José de Malcocinado, lo que motivó la incoación de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, dictándose con fecha 14 de febrero de 2007 resolución en la que se ordenaba a Don Antonio Reyes Rodríguez la inmediata paralización de las obras y se le requería que instara la legalización de las mismas en el plazo de 2 meses, en el marco establecido por el artículo 181 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resolución que se notifica personalmente al interesado con fecha 27 de febrero de 2007.

- Las actuaciones llevadas a cabo por el interesado y denunciadas en su día se han realizado en la parcela 12 del Polígono 63, finca en la que se ha llevado a cabo una parcelación urbanística integral de la misma, existiendo multitud de edificaciones construidas sin licencia, la mayoría de ellas con diversos expedientes de disciplina urbanística iniciado o concluidos.

- Las parcelaciones urbanísticas están expresamente prohibidas en el artículo 9.1.3 de

las normas subsidiarias municipales y artículo 68.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9.1.5 de las normas subsidiarias municipales la consideración de parcelación urbanística lleva aparejada la denegación de las licencias que pudieran solicitarse, así como la paralización inmediata de las obras y otras intervenciones que se hubieran iniciado.

- Que como conclusión se estima que las actuaciones realizadas no son legalizables.

CONSIDERANDO que el artículo 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía especifica con toda claridad que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto incompatible con el ordenamiento urbanístico vigente se produce con la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, que para el presente caso consiste en la demolición de lo indebidamente construido.

RESULTANDO que en virtud de la Delegación conferida por la Alcaldía-Presidencia de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, esta Tenencia de Alcaldía es competente para la resolución del procedimiento en los apartados señalados.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Tenencia de Alcaldía resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la reposición de la realidad física alterada por la ejecución de las obras sin licencia descritas en la presente

SEGUNDO. Conceder Audiencia al interesado, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”

Contra el presente acto (acto de trámite que no impide continuar el procedimiento), no cabe recurso en vía administrativa pudiendo Vd. oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107 y ss. Ley 30/1.992, de 26 de noviembre).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. De quedar enterado sírvase firmar el duplicado de la presente notificación.

Medina Sidonia a 17 de noviembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, FDO.: VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ

Nº 1.867

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

EDICTO

A los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación que se reseña, se procede a practicar la notificación mediante edicto:

Destinatario: D. Andrew y Dña. Gillian Mair

Último domicilio conocido: El Berrueco, 11.170 Medina Sidonia

Acto a notificar: Inicio de expediente y audiencia.(131/09)

Contenido del acto

“Pongo en su conocimiento que el Teniente Alcalde Delegado del Área de Medio Ambiente y Urbanismo de esta Ciudad ha adoptado en el día de la fecha la siguiente PROVIDENCIA, lo que le comunico a los efectos establecidos en los artículos 57, 59, 69 y 70 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre y 70 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril:

“Visto el expediente sobre la Protección de la Legalidad Urbanística y el Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado iniciado al comprobarse la ejecución de una serie de obras no amparadas por licencia municipal consistentes en construcción de vivienda de entre 80 y 100 m², en paraje conocido como El Berrueco del término municipal de Medina Sidonia.

Consta en el expediente Resolución del Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 15 de junio de 2005 por la que se decretaba la Orden de Paralización de las obras que se ejecutaban sin licencia y que fueron denunciadas mediante informe de Policía Local de fecha 8 de mayo de 2005 y en el que se pone de manifiesto que el autor de las obras resulta ser D. Andrew y Gillian Mair.

En la citada resolución municipal se requería un plazo de dos meses para que se solicitase las licencias urbanísticas para la legalización si procediera de las obras detectadas, con la presentación de los proyectos técnicos si fuesen necesarios, sin que se presentara documentación al efecto.

CONSIDERANDO que con fecha 23 de febrero de 2009 se ha realizado informe por el Arquitecto Técnico Municipal, que recoge lo siguiente:

· La construcción ejecutada sin licencia de obra alguna, lo ha sido en una parcela ubicada en suelo no urbanizable común en régimen general incluida en una parcelación urbanística, parcelación que está expresamente prohibida en la normativa urbanística aplicable, tanto en las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Medina Sidonia como en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

· La parcela donde se alza la edificación tiene una superficie en torno a 2.000 m⁵, muy inferior a la mínima de cultivo que sería la mínima permitida y segregable en esta categoría de suelo (3 has.), estando la construcción a menos de 25 metros a linderos, existiendo edificaciones a menos de 50 metros entre ellas, con una densidad superior a dos viviendas por Ha. y con accesos y servicio eléctrico de común utilización, tanto la distribución, parcelario y la tipología edificatoria son impropios para los fines rústicos y en pugna con las pautas tradicionales de parcelaciones agropecuarias.

· Conforme a lo dispuesto en el art. 9.1.5 apartado 3, la consideración de la existencia de una parcelación urbanística lleva aparejada la denegación de cualquier licencia que pudiera solicitarse así como la paralización inmediata de las obras y otras actuaciones que se hubieran iniciado.

· Que como conclusión se estima que las actuaciones realizadas no son legalizables.

CONSIDERANDO que el artículo 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía especifica con toda claridad que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto incompatible con el ordenamiento urbanístico vigente se produce con la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, que para el presente caso consiste en la demolición de lo

indebidamente construido.

RESULTANDO que en virtud de la Delegación conferida por la Alcaldía-Presidencia de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, esta Tenencia de Alcaldía es competente para la resolución del procedimiento en los apartados señalados.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Tenencia de Alcaldía resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la reposición de la realidad física alterada por la ejecución de las obras sin licencia descritas en la presente

SEGUNDO. Conceder Audiencia al interesado, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes."

Contra el presente acto (acto de trámite que no impide continuar el procedimiento), no cabe recurso en vía administrativo pudiendo Vd. oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y ss. Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio, no obstante, de la imposición de los recursos a los que hubiera lugar y que hallen su fundamento en las determinaciones recogidas en el citado artículo 107 de la Ley 30/1.992.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. De quedar enterado sírvase firmar el duplicado de la presente notificación.

Medina Sidonia a 23 de febrero de 2009. EL SECRETARIO GENERAL, FDO.: VICTOR BARBERO DIÉGUEZ.

Nº 3.527

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EDICTO

A los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación que se reseña, se procede a practicar la notificación mediante edicto:

Destinatario: D. Andrew y Dña. Gillian Mair.

Ultimo domicilio conocido: El Berrueco, 11.170 Medina Sidonia

Acto a notificar: Notificación de inicio de expediente sancionador. (132/09)

Contenido del acto

"Pongo en su conocimiento que el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Medio Ambiente y Urbanismo ha dictado en el día de la fecha la siguiente Providencia cuyo texto se inserta a continuación, lo que le notifico a los efectos establecidos en los artículos 70 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 57 a 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre:

"Visto los expedientes sobre ejecución de obras sin las preceptivas licencias consistente en construcción de vivienda de entre 80 y 100 m2 y que fue iniciado a partir de la denuncia practicada por la Policía Local de fecha 8 de mayo de 2005, en finca sita en El Berrueco, en el que se hace constar la presunta comisión de una infracción urbanística cuyos datos se exponen a continuación, de conformidad con la tipificación establecida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Antecedentes

Lugar: Finca sita en El Berrueco.

Hechos: , Construcción de vivienda de entre 80 y 100 m2.

Los hechos descritos han sido confirmados a través la denuncia practicada por Policía Local de fecha 8 de mayo de 2005.

Presuntos Responsables: En aplicación de lo expuesto en el artículo 193 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se aprecia responsabilidad de las siguientes personas físicas o jurídicas:

· D. Andrew y Dña. Gillian Mair con pasaporte nº 025744404

Normativa Presuntamente Infringida:

- Artículo 169.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Artículo 4.4.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Medina Sidonia.

Calificación: grave (artículo 207.3a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía modificada parcialmente por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre de medidas para la vivienda protegida y suelo.)

Posible sanción: Los Servicios Técnicos Municipales han valorado las obras, en informe de 23 de febrero de 2009 en una cantidad que asciende a 53.299,00 euros.

La sanción a imponer viene recogida en el artículo 219 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (entre el 75 y el 150 % de la obra ejecutada), es decir, la sanción quedaría establecida entre 39.974,25 y 79.948,5 euros.

Circunstancias Agravantes o Atenuantes: No se aprecian

Órgano Competente para Sancionar: Junta de Gobierno Local

Norma de Atribución de Competencia: Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Artículo 195 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Delegación de Competencia atribuidas mediante Decreto de 18 de junio de 2007 (B.O.P. de Cádiz nº 125 de 29 de junio de 2007).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 191 a 226 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Real Decreto 2187/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás normativa de aplicación apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística.

Por todo ello y de acuerdo con la delegación de competencias atribuida a

esta Tenencia de Alcaldía mediante decreto de 18 de junio de 2007 (B.O.P. Nº 125 de 29 de junio de 2007) en su punto noveno

HE RESUELTO

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D. Andrew y Dña. Gillian Mair con pasaporte nº 025744404, por los hechos descritos en los antecedentes de la presente y de conformidad con la legislación señalada.

Segundo.- Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pueden corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del procedimiento, son la que se recogen en los antecedentes de esta Providencia.

Tercero.- Nombrar como INSTRUCTOR del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 13.1.c del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo DON JOSÉ ÁNGEL MORENO VACA, y como SECRETARIA del procedimiento a la Funcionaria Municipal DOÑA ALFONSI COLLANTES QUINTERO que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusados por parte de los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y para el caso de que concurren algunas de las circunstancias señaladas en los artículos citados.

Cuarto.- Notificar la presente Providencia al Instructor y a la Secretaria del Procedimiento y al presunto responsable para que en el plazo común de 15 días, contados desde la notificación de la presente, se realicen las alegaciones y actos de instrucción que se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuarlas la iniciación del procedimiento que se transcribe puede ser considerada como Propuesta de Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto. En este supuesto, dispondrá de un plazo de 10 días (trámite de audiencia), finalizado el plazo de 15 reseñados anteriormente, en el que podrá Vd. consultar el expediente, aportar documentos y alegar lo que estime pertinente.

Quinto.- Poner en conocimiento del presunto responsable el derecho de reconocer voluntariamente su responsabilidad y realizar en cualquier momento el pago de la sanción impuesta, así como de proceder a la reparación voluntaria y espontánea del daño causado y con ello a la atenuación de la sanción propuesta."

Contra el presente acto (acto de trámite que no impide continuar el procedimiento), no cabe recurso en vía administrativo pudiendo Vd. oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y ss. Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio, no obstante, de la imposición de los recursos a los que hubiera lugar y que hallen su fundamento en las determinaciones recogidas en el citado artículo 107 de la Ley 30/1.992.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. De quedar enterado sírvase firmar el duplicado de la presente notificación.

Medina Sidonia a 23 de febrero de 2009. EL SECRETARIO GENERAL, FDO.: VICTOR BARBERO DIÉGUEZ.

Nº 3.529

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EDICTO

A los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación que se reseña, se procede a practicar la notificación mediante edicto:

Destinatario: D. John Wilkin Mathew

Ultimo domicilio conocido: Avda. del Santísimo, 2,11.170 Medina Sidonia

Acto a notificar: Acuerdo JGL, ordenando demolición obras.(1354/08)

Contenido del acto

"Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo que le transcribo según su tenor literal:

"Visto el expediente (1354/08) iniciado a partir del informe de la Policía Local de fecha 30 de octubre de 2008, y a través de los cuales se ha podido comprobar la ejecución de obras no amparadas por las preceptivas licencias y que está provocando daños en un camino público denominado Higuera de las Ratras de esta localidad.

Con fecha 21 de noviembre de 2008 el Arquitecto Técnico Municipal confirmó a través de su informe que se había instalado un desagüe cuya evacuación de aguas residuales desde el inmueble sito en Avda. del Santísimo nº 2 hacia el camino público citado y está provocando daños en la misma y en las propiedades colindantes, así mismo se pronunciaba sobre imposibilidad de legalizar tales cuestiones

Con fecha 1 de diciembre de 2008 se dicta por el Teniente Alcalde Delegado del Área de Medio Ambiente y Urbanismo (notificada al interesado con fecha 9 de diciembre de 2008), resolución por la que se ordena a D. John Wilkin Mathew el cese inmediato de las obras y se le comunica el inicio de expediente para la reposición de la realidad física alterada, concediendo un plazo de quince días para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes, sin que el interesado haya presentado nada al respecto.

CONSIDERANDO que en el aludido informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de noviembre de 2008 se ha descrito además las obras necesarias, a si como su coste, para la restitución del camino público a su estado originario y que han de consistir en:

1. Relleno de higuera con sub-base compactada 15 tons. (coste de 195 euros)
2. Extendido y compactado (coste de 250 euros).
3. Reposición de pavimento en acerado (coste de 100 euros)

CONSIDERANDO que el artículo 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía específica con toda claridad que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto incompatible con el ordenamiento urbanístico vigente se produce con la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, que para el presente caso consiste en la demolición de lo

indebidamente construido.

CONSIDERANDO que el artículo 183.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada parcialmente por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo específica con toda claridad que procederá la adopción de la medida de reposición de la realidad física alterada cuando las obras sean manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística.

CONSIDERANDO que el artículo 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros. No obstante, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado en la resolución del procedimiento que verse sobre la legalización a que se refieren los artículos 182, 3 y 5, y 183 de esta Ley para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste.

CONSIDERANDO que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.

CONSIDERANDO que la ejecución subsidiaria cabe cuando se trata de actos que, por no ser personalísimos, pueden ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este supuesto, las Administraciones Públicas realizarán el acto por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Visto los antecedentes y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 18 de junio de 2007 (B.O.P. de Cádiz nº 125 de 29 de junio de 2007) sobre la distribución de competencias en la materia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ordenar a Don John Wilkin Matthew la demolición y eliminación del desagüe instalado en la parte trasera del inmueble sito en la Avenida del Santísimo de esta localidad, debiendo comenzar las obras de demolición en un plazo máximo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo notificar a este Excmo. Ayuntamiento el inicio y finalización de las obras de demolición ordenadas.

SEGUNDO. Advertir a Don John Wilkin Matthew que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado, será sancionado con la multa que proceda conforme lo establecido en el artículo 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin perjuicio de que las obras ordenadas puedan ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales, y a costa del obligado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Poner en conocimiento de Don John Wilkin Matthew, que conforme a lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si procediera a la demolición ordenada, tendría derecho a una reducción del 50 % de la multa que deba imponerse.

CUARTO. Iniciar el expediente para la ejecución subsidiaria de las obras de reposición del camino público descritas en la presente.

QUINTO. Conceder Audiencia al interesado, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes."

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que Vd. estime procedente (Ley 29/1.998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

También podrá interponer con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN ante la misma Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente (artículo 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1.999, de 13 de enero).

Sírvase firmar el duplicado en prueba de haber recibido este documento. En Medina Sidonia, a 16 de marzo de 2009. EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Nº 4.320

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 11 del TR de la Ley de Suelo 2/2008, mediante acuerdo adoptado por la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de junio de 2009, ha tenido lugar la aprobación inicial del Convenio Urbanístico de Planeamiento sobre adquisición de finca sita en calle San Marcos para su futuro dotacional con la mercantil "INMOBISUR, S.L."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose dicho expediente a información pública por plazo de veinte días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P., a fin de pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se tengan por oportunas.

San Fernando, a 12 de junio de 2009 LA SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA GERENCIA Fdo: M^a del Pilar Núñez de Prado Loscertales

Nº 7.877

AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

El Sr. Alcalde por Decreto, con número 3507 y de fecha 27 de Julio de 2009, acordó iniciar expediente para la desafectación y cambio de calificación jurídica del uso actual a bienes de propios de un solar de la vía pública, de las siguientes características:

"DESCRIPCION SEGÚN INVENTARIO.- Urbana, parcela Z en término municipal de Tarifa, al sitio de Quebrantanichos perteneciente al Plan Parcial SA-2 de Tarifa. Asiento nº 37

LINDEROS.- Al frente con Calle "A"; por su derecha con parcela "T"; por su izquierda con calle "C" y al fondo con calle "B".

SUPERFICIE.- 1.000,00 m2.

COEF. EDIFICABILIDAD.- 1,00 m2/m2s.

USO.- Equipamiento interés público y social

TITULO.- Adjudicada en pleno dominio al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en virtud de Reparcelación. Cesión obligatoria.

CONSTRUCCIONES Y VUELOS.- No se encuentra edificada.

CARGAS.- Libres de cargas y gravámenes.

CUOTA DE GASTOS.- Sin gastos.

DATOS REGISTRALES.- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras como finca núm. 23700 al Tomo 1321 Libro 483 Folio 1 de Tarifa.

DATOS CATASTRALES.- La parcela que se cede forma parte íntegramente de la referenciada según Dirección General de Catastro como 462801 TF 4042N0001 ID de 125.155 m2, estando pendiente la comunicación a DG Catastro de la Reparcelación aprobada y la división de fincas que comporta.

CALIFICACIÓN: Bien de dominio público art. 3.4 Decreto 18/2006 RBELA. No integra al Patrimonio Municipal del Suelo.

A sus debidos efectos, se somete este expediente a INFORMACION PUBLICA por plazo de UN MES, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 6 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 9 del Decreto 18/2006, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía quedando de manifiesto en el Área de Patrimonio y Montes de la Secretaría General, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarifa, 28 de Julio de 2009 EL ALCALDE, fdo. MIGUEL MANELLA GUERRERO

Nº 9.565

AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2009, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para 2010, queda expuesta al público, en la Oficina de Gestión Tributaria, por término de TREINTA DÍAS, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, según dispone el art. 49 de la ley 7/1985 y art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tarifa, 3 de Agosto de 2009 EL ALCALDE, FDO. MIGUEL MANELLA GUERRERO

Nº 9.831

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Número de expediente: 46/2009.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Ejecución de obras de refuerzo de firmes en calles secundarias del Polígono Industrial Pelagatos, financiadas con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), aprobado por el Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre.

- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 55, de 23 de marzo de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación.

474.137,93 Euros, I.V.A. excluido.

5. Adjudicación Provisional.

- Fecha: Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2009

6. Adjudicación Definitiva.

- Fecha: Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2009

- Contratista: "Martín Casillas, S.L."

- Nacionalidad: Española.

- Importe de adjudicación: 497.749,97 Euros, I.V.A., estudio de seguridad y salud y coordinación de ejecución y aprobación del Plan de Seguridad incluidos, según el siguiente desglose:

- 429.094,80 Euros, correspondiente a ejecución material y demás conceptos.

- 68.655,17 Euros, correspondiente al 16% de I.V.A.

Chiclana, a 10 de agosto de 2009. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: José María Román Guerrero

Nº 10.031

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), al resultar desconocido el domicilio, por medio del presente escrito se notifica lo siguiente:

Interesados: D. Aurelio Imossi y Sita y D. Francisco Labrada, así como herederos de la propiedad.

Acto: Se solicita se proceda a realizar las labores de limpieza y desinfección del domicilio sito en la Calle Gloria, Nº 1

Plazo de Ejecución: 10 días.

Ejecución Subsidiaria: Una vez finalizado el plazo sin haberse realizado las labores de limpieza y desinfección, se procederá por parte de este Excmo. Ayuntamiento a realizar las labores referidas de manera subsidiaria.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Algeciras, 24 de julio de 2009. EL ALCALDE, Fdo.: Tomas Herrera

Hormigo

Nº 10.101

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

1. Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

- Número de expediente: 45/2009.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Ejecución de obras de intersecciones travesía de la CN-340 con Ctra. Pago del Humo y Plaza Contratación, financiadas con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), aprobado por el Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre.

- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 55, de 23 de marzo de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

- 510.344,83 Euros, I.V.A. excluido.

5. Adjudicación Provisional.

- Fecha: Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2009

6. Adjudicación Definitiva.

- Fecha: Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2009

- Contratista: "Martín Casillas, S.L."

- Nacionalidad: Española.

- Importe de adjudicación: 535.760,04 Euros, I.V.A., estudio de seguridad y salud y coordinación de ejecución y aprobación del Plan de Seguridad incluidos, según el siguiente desglose:

- 461.862,10 Euros, correspondiente a ejecución material y demás conceptos.

- 73.897,94 Euros, correspondiente al 16% de I.V.A.

Chiclana, a 10 de agosto de 2009 EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. José

María Román Guerrero

Nº 10.132

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2009, al punto décimo tercero acordó:

Resolver las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Estudio de Detalle de las Manzanas 17, 04 y 08 del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado S.U.S.-A.R. 1. SECTOR 4 – LOS QUEMADOS y Aprobar el Estudio de Detalle definitivamente.

Lo que se hace público tal y como preceptúan los artículos 140 del R.D. 2.159/78 de 23 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Chipiona, a 5 de agosto de 2009 EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Manuel García Moreno.-

Nº 10.145

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2009, al punto décimo segundo acordó:

Resolver las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Estudio de Detalle de las Manzanas 15, 09 y 16 del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado S.U.S.-A.R. 1. SECTOR 4 – LOS QUEMADOS y Aprobar el Estudio de Detalle definitivamente.

Lo que se hace público tal y como preceptúan los artículos 140 del R.D. 2.159/78 de 23 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Chipiona, a 5 de agosto de 2009 EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Manuel García Moreno.-

Nº 10.146

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2009, al punto décimo primero acordó:

Resolver las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana 14 del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado S.U.S.-A.R. 1. SECTOR 4 – LOS QUEMADOS y Aprobar el Estudio de Detalle definitivamente.

Lo que se hace público tal y como preceptúan los artículos 140 del R.D. 2.159/78 de 23 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Chipiona, a 5 de agosto de 2009. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Manuel García Moreno.-

Nº 10.162

AYUNTAMIENTO DE TARIFA**ANUNCIO LICITACIÓN**

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento.

c) Número de Expediente: C-O-A-02-09.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: Contrato de obras "Restauración de la antigua Iglesia de Santa María".

a) Lugar de ejecución: Término municipal de Tarifa.

b) Plazo de ejecución de la obra: 5 meses, contados desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 255.584,81 € + IVA.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones podrá obtenerse, en la Secretaría General del Ayuntamiento, sito en Plaza Santa María, 3 de Tarifa.

6. SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL DEL CONTRATISTA. El contratista deberá acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional por los medios previstos en el pliego de condiciones que rige el presente concurso.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo de 26 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente anuncio de licitación, en la Secretaría General del Ayuntamiento, con los documentos exigidos en el pliego de condiciones que rige el presente concurso.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los establecidos en el punto 10 del pliego de condiciones.

10. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. A los efectos de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas, la Mesa se constituirá en la Sala de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento en la fecha y hora que será anunciada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

11. GASTOS DE ANUNCIO. Los correspondientes gastos de anuncio serán abonados por quien resulte adjudicatario de la obra. El abono se efectuará junto con la presentación de la garantía definitiva.

Tarifa, a 19 de agosto de 2.009. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Manella Guerrero.

Nº 10.200

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHAQUIME**EDICTO DE ALCALDIA**

DOÑA NOELIA RUIZ CASTRO, ALCALDESA ACCIDENTAL

HACE SABER:

Que la Alcaldía, mediante decreto del día 20 de agosto de 2009, ha aprobado definitivamente nuevo proyecto de reparcelación para desarrollo de la modificación nº. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Torre Alháquime, 20 de agosto de 2009 LA ALCALDESA ACCIDENTAL Fr. Noelia Ruiz Castro

Nº 10.405

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2009, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestaciones de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales, dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de TREINTA DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderán definitivamente aprobados.

San Roque, a 24 de Agosto de 2009. EL ALCALDE ACCTAL., Fdo.: José Antonio Ledesma Sánchez.

Nº 10.412

AYUNTAMIENTO DE ROTA**ANUNCIO**

CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ROTA (CADIZ)

OBJETO: Concesión Administrativa de la gestión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del Municipio de Rota.

FORMA Y PROCEDIMIENTO : Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación

CANON ANUAL (Correspondiente a los años 2010 a 2014) : 129.043,33 Euros.

CANON RELATIVO AL PERIODO DE CONCESIÓN (comprendido entre el 15 de Noviembre y el 31 de diciembre de 2009): 16.616,54 Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Cinco años y cuarenta y siete días.

GARANTIAS:

- Provisional: 47.167,92 €.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

OFICINA DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE: Negociado de Contratación (tel. 956.84.61.88). Podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones solicitándolo por correo electrónico a la dirección contratacion@aytorota.es, o bien adquirirlo de la página web de este Ayto.: www.aytorota.es, en el Perfil del Contratante

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones, en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P., en el Registro General de este Ayuntamiento (OAC) en Plaza de España, 1-1ª Planta, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a sábados.

APERTURA DE PLICAS.- El acto de apertura de plicas se efectuará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil desde la fecha de apertura de la documentación administrativa, en el Salón Marqués de Cádiz del Palacio Municipal Castillo de Luna. Si este día coincidiese en sábado, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Rota, a 28 de agosto de 2.009 EL ALCALDE,

Nº 10.502

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**ANUNCIO**

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante Decreto núm. 2.778/2009, de 19 de agosto, ha aprobado las bases y sus anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficial de la Policía Local, y que a continuación se recogen:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía núm. 2783/09 de 12 de agosto de 2.009.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones que figuran en la plantilla municipal que forma parte del Presupuesto Municipal aprobado para el año 2.009.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección

de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, es decir, Policía Local, estando en servicio activo en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. Estos documentos serán originales o copias debidamente autenticadas o compulsadas.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6.- Desde el comienzo de las pruebas hasta su finalización (fases de concurso y de oposición) no podrán transcurrir más de seis meses.

8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un tema propuesto por el Tribunal de los que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el tema a desarrollar y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención

tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO- OPOSICIÓN

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad, la carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal y la situación administrativa.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3ª de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de

selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/s de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

Afectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido

un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II TEMARIO

1.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2.- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativa.

9.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11.- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17.- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18.- Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19.- Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21.- Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

24.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31.- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34.- El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

La Línea de la Concepción, a 25 de agosto de 2.009. EL ALCALDE, Fdo.

Juan Carlos Juárez Arriola.

Nº 10.574

AYUNTAMIENTO DE ROTA

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En el Negociado de Estadísticas del Excmo. Ayuntamiento de Rota, sito en Plaza de España, núm. 1, planta baja, se encuentran los siguientes documentos:

ACTO: archivo caducidad expedientes de alta en el Padrón de Habitantes

EXPTE: U-2/10

INTERESADO: ANNOUAR ENNOUALI

HAMDI SID AHMED

ACTO: Notificación de baja por caducidad

EXPTE: U-2/11

INTERESADO: ROY ARTHUR ROSENQUEST, JR.

ACTO: Resolución de expediente de baja de oficio

EXPTE: U-2/11

INTERESADO: ISABEL ALVAREZ ALVAREZ

ALBERTO DANIEL MARTINEZ CAINZOS

ACTO: Incoación expte de baja de oficio en el Padrón de Habitantes

EXPTE: U-2/11

INTERESADO: PATRICIA CORDOBA CONSUEGRA

JUAN CARLOS LUNA CRUZ

JOSE VILANOVO DUARTE

MARTÍN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ MARTINEZ

ANTONIO COELLO BERMUDEZ

ACTO: Notificación incidencias en alta padrón

EXPTE: U-2/10

INTERESADO: JERARD CRAVEN CROSBY

ACTO: Archivo expediente de baja de oficio

EXPTE: U-2/11

INTERESADO: NOURA SEDDIKI

ACTO: Archivo petición de alta en el Padrón de Habitantes

EXPTE: U-2/10

INTERESADOS: SIMON GOMEZ VERMEERSCH

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, al no ser posible la notificación al interesado en su domicilio.

Rota, a 28 de Agosto de 2009. EL ALCALDE. P.D. EL TTE.- ALCALDE. Dto. De 8 de octubre del 2008. Fdo. Antonio Alcedo González.

Nº 10.576

AYUNTAMIENTO DE TARIFA**EDICTO**

Aprobados por Decreto de fecha 01 de Septiembre 2009, los Padrones siguientes:

1.- Padrón de la Tasa por Servicios prestados en el cementerio municipal correspondiente al 2009.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Oficina de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de UN MES, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, pudiendo los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que contra el mismo estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Tarifa, 01 de septiembre de 2009. EL ALCALDE, FDO.: MIGUEL MANELLA GUERRERO

Nº 10.656**AYUNTAMIENTO DE CADIZ****ANUNCIO**

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, conforme lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el presente se notifica a los interesados que se relacionan, los actos que se detallan de los exp. sancionadores, que se tramitan en esta Delegación, por Infracciones contra Bandos, Ordenanzas y Reglamentos; indicándoles el plazo que disponen, en cada caso, para actuaciones según el trámite a notificar.

Para conocimiento íntegro del acto podrá consultarlo en estas oficinas citas en la Pz. de San Juan de Puerto Rico s/n de Cádiz .

NOMBRE	EXPEDIENTE	TRAMITE	PLAZO ACTUACION
CALZADOS MARYPAZ, S.L. CALZADOS MARYPAZ	200900157	INICIACIÓN	15 días hábiles
MANUEL CORTES ROMERO	200900178	INICIACIÓN	15 días hábiles
ANTONIO CINTADO CARABE	200900198	INICIACIÓN	15 días hábiles

Cádiz, a 28 de Agosto de 2009. El Jefe de la Sección. SECRETARIO GENERAL, por delegación. Firmas.

Nº 10.662**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2****ALGECIRAS****EDICTO**

D./DÑA. ANAMARÍA CABELLO CHICOMAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ALGECIRAS (ANTIGUO MIXTO Nº 2).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1062/2009 a instancia de CARMEN MILAGROS VILLALBALOBATO y MIGUEL ANGEL MORENO ORTEGA expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Urbana descrita como:

DIECISEIS Vivienda letra B de la segunda planta alta del bloque número trece-A de la Urbanización "Bahía de Algeciras", de este término. Consta de varias habitaciones, balcones-terraza y servicios. Ocupa una superficie útil de setenta y un metros con cuarenta y siete decímetros, y una superficie total construida -incluida parte proporcional de elementos comunes de ochenta y ocho metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Tomando como frente la fachada Sur del edificio, linda: por el frente, y por la derecha, entrando, con aceras o zonas de acceso; por la izquierda, con la vivienda letra A de su misma planta con hueco de ascensor y rellano de escalera; y por el fondo con la vivienda letra C de su misma planta. Finca registra! nº 36794 del Registro de la Propiedad Número Uno de Algeciras.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Algeciras a veintiuno de mayo de dos mil nueve. LA MAGISTRADA. Firmado.

Nº 9.271**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1****SAN FERNANDO****EDICTO**

D./DÑA. CARMEN GIMENO LOPEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SAN FERNANDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. 724/2009 a instancia de MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: URBANA: vivienda sita en San Fernando en la C/ San Onofre, nº 87. Linda frente al que se accede desde la C/ San Onofre, a la izquierda con salina Belén, actualmente terrenos baldíos en la Unidad de Ejecución nº 56 del PGOU de San Fernando; derecha entrando con finca nº 89 de D. Manuel Reyes Junquera; y por el fondo, viviendas 89 de D. Manuel Reyes Junquera, y vivienda nº 93 de D Concepción Baena Díaz. Ocupa treinta y nueve metros y diez decímetros cuadrados y se compone de dos habitaciones, cocina, cuarto de baño y un pequeño corral. Inscrita al Libro 350, folio 40, finca 11.643, inscripción 1ª Folio 40 del tomo 446, Libro 62..

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se

convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En SAN FERNANDO a veintitres de julio de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIA JUDICIAL

Nº 9.368**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ****EDICTO**

D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2009 instancia de la parte actora D/Da. JUAN SAUCEDO ARAGÓN contra CONSTRUNOVA XXI S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 11.06.2009 del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado CONSTRUNOVA UNO VA XXI S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1444,15 de principal más 150 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO / DE CADIZ. Doy fe.

LA MAGISTRADA EL SECRETARIO"

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUNOVA XXI S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a uno de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.595**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ****EDICTO**

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑÁN, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 92/2009, dimanante de autos núm. 834/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de MANUEL SANCHEZ RAMIREZ contra GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS SL, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS SL en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.537.97 de principal más 250 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe. EL/LA MAGISTRADA. EL/LA SECRETARIO/A."

Y para que sirva de notificación en forma a GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Dado en CADIZ, a uno de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.597**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ****EDICTO**

D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 127/2009 a instancia de la parte actora D/Da. ANTONIO BENÍTEZ GUERRERO contra CONSTRUNOVA XXI S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 11 de Junio de 2009 del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

S. 3ª Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de

1523,89 euros en concepto de principal, más la de 140 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sra. Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe. LA MAGISTRADA EL SECRETARIO

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUNOVA XXI Si actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dos de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Nº 10.598

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

D. ANGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 447/2009 a instancia de la parte actora D/Da. CRISTÓBAL MORALES CANTERO contra ELECTROACUSTICA GARBARINO S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 6 de Julio de 2009 del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Cristóbal Morales Cantero asistido del letrado D. Manuel Mariño Pérez contra la empresa Electroacústica Garbarino S.L. y en el que ha sido emplazado el FOGASA debo declarar y declaro despido improcedente la resolución de la relación laboral, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador o al abono de una indemnización de 6.774,8 € (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHO CÉNTIMOS DE EUROS) mas los salarios de trámite desde el despido a la fecha de notificación de la sentencia.

Esta sentencia no es firme, cabe contra ella recurso de suplicación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, debiendo conocer la Sala de 1 Social del TSJ de Andalucía en Sevilla, habiéndose de interponer en la forma y modos previstos legalmente.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado ELECTROACUSTICA GARBARINO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinticinco de agosto de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.599

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

D ANGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2009 a instancia de la parte actora D/Da. ANTONIO RONDAN VELA contra NOVOCONSTRUMADE S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN de fecha 10 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"S.Sª. Ilmo. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.447,70 euros en concepto de principal, más la de 350 euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario

Unase a autos el resultado de la averiguación patrimonial obtenida de la base de datos de la A.E.A.T.

Se decreta el embargo de los créditos pendientes de cobro de la empresa MADERAS POLANCO S.A. así como los saldos en cuentas en CAJASOL, librándose los despachos para su efectividad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sra. Dña. CARMEN

CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe.

LA MAGISTRADA EL SECRETARIO

Y para que sirva de notificación al demandado NOVO CONSTRUMADE S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a uno de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL

Nº 10.600

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 CADIZ EDICTO

D ANGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2009 a instancia de la parte actora D. DANIEL PERIÑAN RODRÍGUEZ contra CONSTRUNOVA XXI S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 11.06.2009 del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado CONSTRUNOVA XXIS.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1444,15 de principal más 150 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dª. CARMEN CUMBRE CASTRO., MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ Doy fe. LA MAGISTRADA EL SECRETARIO"

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUNOVA XXI S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a uno de setiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.601

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 CADIZ EDICTO

D ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2009 a instancia de la parte actora D/Da. MIGUEL DAVID BENÍTEZ MARCHAN contra CONTROL DE CALIDAD TEDECON S.L. sobre Despidos! Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 20.04.2009 del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Miguel David Benítez Marchan, representado por la letrada D. Antonia Reyes Fernández contra la empresa CONTROL DE CALIDAD TEDECON S L. y en el que ha sido emplazado el FOGASA representado por el letrado D. Lorenzo Martínez Infante procede declarar y declaro despido improcedente el despido sufrido por el demandante el 1 de enero de 2.009, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de ésta sentencia OPTE mediante escrito o simple comparecencia ante la secretaría del Juzgado de lo Social entre la readmisión del trabajador o al abono de una indemnización de 17.311,95 euros mas en ambos supuestos, al abono de los salarios de tramitación desde el despido a la fecha de notificación de ésta sentencia a razón de 67,89 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio de recurso, más el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado abierta en BANESTO, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta mencionada. Si la opción ejercitada fuese la readmisión, el empresario, mientras dure la tramitación del recurso, viene obligado a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido, y el trabajador continuará prestando sus servicios, salvo que el empresario prefiera realizar el citado abono sin recibir contraprestación alguna; y caso de haber optado por la indemnización el trabajador se considerará en situación de desempleo involuntario, no procediendo la ejecución provisional de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado CONTROL DE CALIDAD TEDECON S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dieciocho de agosto de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.602

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

D ANGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE MORALES SÁNCHEZ contra GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 02.09.2009 del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.959,78 en concepto de principal, más la de 200 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il/mo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy . fe.

EL/LA MAGISTRADA. EL/LA SECRETARIO/A"

Y para que sirva de notificación al demandado GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dos de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL, Firmado.

Nº 10.603

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

D ANGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2009 a instancia de la parte actora D/Dª FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra PAVIMENTOS EXPLORER S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 15-9-08 del tenor literal siguiente: "PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 971,36 euros en concepto de principal, más la de 100 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Unase a autos el resaltado de la averiguación patrimonial obtenida de la base de datos de la A.E.A.T

Se decreta el embargo de los saldos en cuentas corrientes que ostente en las entidades CAJASOL y BBVA S. A., librándose los oportunos despachos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Il/mo/a. Sr./Sra. D/Dª. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ Doy fe. EL/LA MAGISTRADA. EL/LA SECRETARIO/A"

Y para que sirva de notificación al demandado PAVIMENTOS EXPLORER S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a diez de julio de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.604

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

D/Dª. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 90/2009, dimanante de autos núm. 840/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de FRANCISCO PÉREZ MENDOZA contra GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.977,32 euros de principal, más 343,73 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il/mo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ Doy fe. LA MAGISTRADA EL SECRETARIO" Y para que sirva de notificación en forma a GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Dado en CÁDIZ, a uno de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.605

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

D. ANGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133/2009 a instancia de la parte actora D/Da. FRANCISCO JOSE MORENO TERRERO contra COVIRE SERVICIOS S.C. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 02.09.2009 del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Iltma. DIJO. Se deniega la ejecución de la sentencia de despido a instancias de D. FRANCISCO JOSE MORENO TERRERO, contra COVIRE SERVICIOS S.C., por prescripción de la acción ejecutiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación ante este mismo Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando firma el Il/mo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA EL/LA SECRETARIO/A"

Y para que sirva de notificación al demandado COVIRE SERVICIOS S.C. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a dos de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.606

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

D/Dª. Angel Luis Sánchez Periñán, secretario/ judicial del juzgado de lo social numero 1 de Cádiz.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO JESÚS GARCÍA REYES contra FERNANDO CAMACHO GONZÁLEZ, VÍA GLUK SERVEIS S.L. y FERNANDO CAMACHO S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 4 de Junio de 2009 del tenor literal siguiente: "PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral existente entre ANTONIO JESÚS GARCÍA REYES y la empresa FERNANDO CAMACHO S.L. con efectos desde el día de la fecha.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante 5.015,58 euros en concepto de indemnización por tal extinción; y 5.390,49 euros euros en concepto de salarios de trámite.

Se establece como importe de la ejecutoria la cantidad de 10.406,07 euros de principal más 1.000 euros para intereses y costas de la ejecución.

Unase a autos el resultado de la averiguación patrimonial obtenida de la base de datos de la fianza de la A.E.A.T

Se decreta el embargo de los saldos que la demandada ostente en las entidades BBVA S.A. y en BANCO DE ANDALUCÍA, librándose los oportunos despachos para

su efectividad.

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./D^a. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA EL/LA SECRETARIO/A"

Y para que sirva de notificación al demandado y FERNANDO CAMACHO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dos de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.607

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D ANGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 128/2009 a instancia de la parte actora D/D^a. ANTONIO MARÍN MORATO contra CONSTRUNOVA XXI S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 11 de Junio de 2009 del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilmta. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.917,35 euros en concepto de principal, más la de 180 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmta. Sra. Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ Doy fe. LA MAGISTRADA EL SECRETARIO"

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUNOVA XXI S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dos de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.608

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D/I^a ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 207/2009 a instancia de la parte actora D/Da. MANUEL RODRIGUEZ GARCIA contra CONSTRUFEHUSA SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 14-5-09 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por D. MANUEL RODRIGUEZ GARCIA asistido del letrado contra la empresa CONSTRUFEHUSA SL. debo declarar y declaro despido improcedente el cese sufrido por el actor en su puesto de trabajo en fecha 09 de enero de 2009, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de ésta sentencia OPTE mediante escrito o simple comparecencia ante la secretaría del Juzgado de lo Social entre la readmisión del trabajador o al abono de una indemnización de 1.328,90 € mas en ambos supuestos, al abono de los salarios de tramitación desde el despido a la fecha de notificación de ésta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio de recurso, más el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado abierta en BANESTO, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta mencionada. Si la opción ejercitada fuese la readmisión, el empresario, mientras dure la tramitación del recurso, viene obligado a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido, y el trabajador continuará prestando sus servicios, salvo que el empresario prefiera realizar el citado abono sin recibir contraprestación alguna; y caso de haber optado por la indemnización el trabajador se considerará en

situación de desempleo involuntario, no procediendo la ejecución provisional de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUFEHUSA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinticinco de agosto de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Nº 10.609

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D/Da. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑÁN, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 196/2009, dimanante de autos núm. 78/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de MIGUEL ANGEL GALLARDO MARTINEZ contra CONSTRUNOVA XXI, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

S.S^a Ilmta. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.627,95 en concepto de principal, más la de 150 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmta/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA. EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUNOVA XXI, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa,

Dado en CADIZ, a dos de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Nº 10.610

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO CÉDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo

Sr/Sra. CARMEN CUMBRE CASTRO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, en los autos número 465/2009 seguidos a instancias de JERONIMA HERRERA JIMENEZ, ISABEL LORENA ORTEGA REBOLO, MARIA DEL CARMEN COBELO DE LA ROSA, MARIA ANGELES HERRERA ACOSTA y ANA MARIA LOZANO MONTES DE OCA contra ASOCIACION BENÉFICA Y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ y ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a ASOCIACION BENÉFICA Y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día TREINTA DE NOVIEMBRE A LAS 10'15 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, Y PLANTA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ASOCIACION BENÉFICA Y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En CADIZ, dos de septiembre de dos mil nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Nº 10.611

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2009 a instancia de la parte actora D/Da. FRANCISCO VERDUGO ALBA contra

CONSTRUNOVA XXI sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO DE EJECUCION de fecha 1 DE SEPTIEMBRE 2009 cuya parte dispositiva es la siguiente:

'S.S'. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.496.75 en concepto de principal, más la de 140 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA. EL/LA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUNOVA XXI S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deba revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a uno de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Nº 10.612

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D/Dª ANGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. RAFAEL ARAGÓN DOMÍNGUEZ contra ANTIGUALONJA DE PESCADO CÁDIZ SAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 02/09/09 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Declarar al ejecutado ANTIGUALONJA DE PESCADO CÁDIZ SAL en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.015,05 de principal más 100 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA. EL/LA SECRETARIO/A"

Y para que sirva de notificación al demandado ANTIGUALONJA DE PESCADO CÁDIZ SAL actualmente en paradero desconocido expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Cádiz a dos de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.613

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 114/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de TOMÁS RAMÍREZ RUIZ contra FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y GÓMEZ TENSIONES ELÉCTRICAS S.L., en la que con fecha 04.05.2009 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sº Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.137,28 euros en concepto de principal, más la de 400 euros calculadas para intereses y gastos.

Unase a autos el resultado de la averiguación patrimonial obtenida de la base de datos de la A.E.A.T.

Se decreta el embargo de los créditos pendientes de cobro de las empresas S. AND. DEL FRIO Y DE LA CLIMATIZACIÓN S.L. y NOVOARES DEL SUR S.L., así como los saldos en cuentas en la entidad LA CAIXA, librándose los despachos para su efectividad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL

NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe. LA MAGISTRADA. EL SECRETARIO.

Y para que sirva de notificación en forma a TOMÁS RAMÍREZ RUIZ y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.614

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 665/2009. seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de FRANCISCO MANUEL CEBADA ARAGÓN contra CONSTRUNOVA XXI S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2.010 A LAS 10.10 HORAS horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a CONSTRUNOVA XXI S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de CADIZ y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado

Dado en CADIZ, a uno de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.615

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr./Sra. CARMEN CUMBRE CASTRO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, en los autos número 666/2009 seguidos a instancias de ANTONIO GARCÍA MORALES contra CONSTRUNOVA XXI S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 DE FEBRERO DE 2.010 A LAS 10.15 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, Y PLANTA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CONSTRUNOVA S. XXI S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de Anuncios.

En CADIZ, a uno de septiembre de dos mil nueve. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.616

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Apartado de Correos: 331
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.org

SUSCRIPCIÓN 2009: Trimestral 29,90 euros

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros